

*BOLETÍN OFICIAL
DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO*

Año CLIV

Noviembre

2015

Núm. 3.713

ARZOBISPO

1. CARTA PASTORAL EN EL ADVIENTO 2015

**Navidad, encuentro de la Misericordia
de Dios con el hombre**

Queridos diocesanos:

Escribe el Papa en la Bula de convocatoria del Año Jubilar extraordinario de la Misericordia que “Jesucristo es el rostro de la misericordia del Padre. El misterio de la fe cristiana parece encontrar su síntesis en esta palabra. Ella se ha vuelto viva, visible y ha alcanzado su culmen en Jesús de Nazaret. El Padre, *rico en misericordia* (Ef 2, 4) [...] no ha cesado de dar a conocer en varios modos y en tantos momentos de la historia su naturaleza divina. En la *plenitud del tiempo* (Gal 4, 4), cuando todo estaba dispuesto según su plan de salvación, Él envió a su Hijo nacido de la Virgen María para revelarnos de manera definitiva su amor. Quien lo ve a Él ve al Padre (cfr. Jn 14, 9). Jesús de Nazaret con su palabra, con sus gestos y con toda su persona revela la misericordia de

Dios. Siempre tenemos necesidad de contemplar el misterio de la misericordia. Es fuente de alegría, de serenidad y de paz. Es condición para nuestra salvación... Misericordia: es el acto último y supremo con el cual Dios viene a nuestro encuentro. Misericordia: es la ley fundamental que habita en el corazón de cada persona cuando mira con ojos sinceros al hermano que encuentra en el camino de la vida. Misericordia: es la vía que une Dios y el hombre, porque abre el corazón a la esperanza de ser amados para siempre no obstante el límite de nuestro pecado”¹. Éste es el misterio que contemplamos en el nacimiento del Hijo de Dios, manifestación del amor y de la misericordia de Dios Padre con nosotros.

Adviento y preparación para la Navidad

El Adviento es tiempo de esperanza que hemos de hacer creíble con el testimonio de la fraternidad en todas las circunstancias, y de manera especial en las difíciles. Esta esperanza se fundamenta en el Hijo de Dios encarnado que “puso su tienda entre nosotros”. Ya nada podrá separarnos del amor de Dios manifestado en Cristo. Por eso no deben caber en nuestra vida los miedos, los pesimismos, las desconfianzas, las tibiezas y los egoísmos. ¡No debemos tener miedo a ser buenos!, aunque oigamos a veces decir que si eres bueno te comen. Esta forma de pensar paraliza nuestra esperanza.

La preparación espiritual para la celebración de la Navidad nos ayudará a limpiar los ojos de nuestra alma y de nuestro corazón, confrontándonos con la Palabra de Dios, y viviendo la conversión con la participación en el Sacramento de la Penitencia y en la Eucaristía “en la que el Misterio se hace presente y llena de sentido y de belleza toda nuestra existencia”. La acuciante plegaria del ciego Bartimeo se eleva a la categoría de oración evangélica ante la realidad del Dios con nosotros: “Señor, que vea” (*Mc* 10, 51). Así podemos contemplar el amor de Dios con que Cristo nos ha amado y nos pide manifestarlo a los demás a través de la caridad. Más allá de los tics sentimentaloides que se han ido adhiriendo, la

1. FRANCISCO, *Misericordiae vultus*, 1-2.

fiesta de la Navidad, encuentro entre el cielo y la tierra, nos urge a vivir el gozo de sabernos amados por Dios. ¡Abramos de par en par la puerta de nuestro corazón al Dios con nosotros para recomponer vínculos familiares, laborales, sociales, políticos, y vivir en armonía con Dios, con nosotros mismos, con los otros y con todo lo creado! “Dejémonos sorprender por Dios. El nunca se cansa de destrabar la puerta de su corazón para repetir que nos ama y quiere compartir con nosotros su vida”².

Actitud misericordiosa

Signo clarividente en esta Navidad debe ser la actitud de la misericordia en la vida familiar, en las comunidades de Vida consagrada, en el presbiterio diocesano, en las comunidades parroquiales y en el compromiso apostólico de nuestra comunidad diocesana. El consumismo no es respuesta a nuestro vacío espiritual. No olvidemos que hay hogares con graves problemas económicos, que muchas personas se ven afectadas por la precariedad en ámbitos como la vivienda y la salud, y que no pocos jóvenes son considerados como “generación hipotecada” al no contar con la posibilidad de un empleo. Hay mucha gente que no tiene lugar en la posada de nuestra sociedad. Con todos ellos hemos de vivir la Navidad, ayudándoles con nuestra colaboración económica y llevándoles la Luz que brilló en Belén. El apóstol Pablo nos dice: “Revestíos de compasión entrañable, bondad, humildad, mansedumbre, paciencia. Sobrellevaos mutuamente y perdonaos cuando alguno tenga quejas contra otro. El Señor os ha perdonado: haced vosotros lo mismo. Y por encima de todo esto, el amor que es el vínculo de la bondad perfecta. Que la paz de Cristo reine en vuestro corazón: a ella habéis sido convocados en un solo cuerpo. Sed también agradecidos” (Col 3, 12-15). ¡Siempre es Navidad! ¡Feliz Navidad!

Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

2. *Ibid.*, 25.

TEXTO GALEGO

Nadal, encontro da misericordia de Deus co home

Queridos diocesanos:

Escribe o Papa na Bula de convocatoria do Ano Xubilar extraordinario da Misericordia que “Xesús Cristo é o rostro da misericordia do Pai. O misterio da fe cristiá parece atopar a súa síntese nesta palabra. Ela volveuse viva, visible e alcanzou o seu cumio en Xesús de Nazaret. O Pai, *farturento en misericordia* (Ef 2, 4) [...] non cesou de dar a coñecer en varios modos e en tantos momentos da historia a súa natureza divina. Na *plenitude do tempo* (Ga 4, 4), cando todo estaba disposto segundo o seu plan de salvación, El enviou ao seu Fillo nado da Virxe María para revelarnos de maneira definitiva o seu amor. Quen o ve a El ve ao Pai (cfr Xn 14, 9). Xesús de Nazaret coa súa palabra, cos seus xestos e con toda a súa persoa revela a misericordia de Deus. Sempre temos necesidade de contemplar o misterio da misericordia. É fonte de alegría, de serenidade e de paz. É condición para a nosa salvación... Misericordia: é o acto último e supremo co cal Deus vén ao noso encontro. Misericordia: é a lei fundamental que habita no corazón de cada persoa cando mira con ollos sinceros ao irmán que atopa no camiño da vida. Misericordia: é a vía que une Deus e o home, porque abre o corazón á esperanza de ser amados para sempre con todo o límite do noso pecado”¹. Este é o misterio que contemplamos no nacemento do Fillo de Deus, manifestación do amor e da misericordia de Deus Pai connosco.

Advento e preparación para o Nadal

O Advento é tempo de esperanza que habemos de facer crible co testemuño da fraternidade en todas as circunstancias, e de maneira especial nas difíciles. Esta esperanza fundaméntase no Fillo de Deus en-

1. FRANCISCO, *Misericordiae vultus*, 1-2.

carnado que “puxo a súa tenda entre nós”. Xa nada poderá separarnos do amor de Deus manifestado en Cristo. Por iso non deben caber na nosa vida os medos, os pesimismos, as desconfianzas, as mornezas e os egoísmos. Non debemos ter medo a ser bos!, aínda que oíamos ás veces dicir que se es bo cómenche. Esta forma de pensar paraliza a nosa esperanza.

A preparación espiritual para a celebración do Nadal axudaranos a limpar os ollos da nosa alma e do noso corazón, confrontándonos coa Palabra de Deus, e vivindo a conversión coa participación no Sacramento da Penitencia e na Eucaristía “na que o Misterio se fai presente e enche de sentido e de beleza toda a nosa existencia”. A perentoria pregaría do cego Bartimeo elévase á categoría de oración evanxélica ante a realidade do Deus connosco: “Señor, que volva a ver” (*Mc 10,51*). Así podemos contemplar o amor de Deus con que Cristo nos amou e nos pide manifestalo aos demais a través da caridade. Máis aló dos tics sentimentaloides que se foron adherindo, a festa do Nadal, encontro entre o ceo e a terra, úrxenos a vivir o gozo de sabernos amados por Deus. Abramos de par en par a porta do noso corazón ao Deus connosco para recompoñer vínculos familiares, laborais, sociais, políticos, e vivir en harmonía con Deus, connosco mesmos, cos outros e con todo o creado! “Deixémonos sorprenden por Deus. El nunca se cansa de destrabar a porta do seu corazón para repetir que nos ama e quere compartir connosco a súa vida”².

Actitude misericordiosa

Signo clarividente neste Nadal debe ser a actitude da misericordia na vida familiar, nas comunidades de Vida consagrada, no presbiterio diocesano, nas comunidades parroquiais e no compromiso apostólico da nosa comunidade diocesana. O consumismo non é resposta ao noso baleiro espiritual. Non esquezamos que hai fogares con graves problemas económicos, que moitas persoas ven afectadas pola precariedade

2. *Ibid.*, 25.

en ámbitos como a vivenda e a saúde, e que non poucos mozos son considerados como “xeración hipotecada” ao non contar coa posibilidade dun emprego. Hai moita xente que non ten lugar na pousada da nosa sociedade. Con todos eles habemos de vivir o Nadal, axudándolles coa nosa colaboración económica e levándolles a Luz que brillou en Belén. O apóstolo Paulo dinos: “Revestídevos de sentimentos de de misericordia, de bondade, de humildade, de sinxeleza, de tolerancia. Aturádevos uns aos outros e perdoádevos, cando un teña queixas doutro; coma o Señor vos perdoou, perdoádevos tamén vós. E, por riba de todo isto, cinguídevos co amor, que é o lazo que todo une e leva a perfección. Que a paz de Cristo governe os vosos corazóns, xa que a ela vos chamaron coma membros dun mesmo corpo. Sede tamén agradecidos” (Col 3, 12-15). Sempre é Nadal! Bo Nadal!

Saúdavos con afecto e bendí no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela.

2. CARTA PASTORAL EN EL DÍA DE LAS PERSONAS SIN HOGAR. NOVIEMBRE 2015

“Porque es posible. Nadie sin Hogar”

Queridos diocesanos:

El **Día de las Personas Sin Hogar 2015**, que este año se celebra el 29 de noviembre con el lema “**Porque es posible. Nadie sin Hogar. Que todas las personas tengan un hogar es un compromiso común**”, nos concierne para que todos juntos, desde la Administración a los medios de comunicación, pasando por organizaciones sociales y ciudadanas, alcancemos un compromiso común para decir que es posible que todas las personas tengan un hogar.

Se cumplen ahora cinco años (2010-2015) en los que a nivel europeo se ha tratado de acabar con el sinhogarismo con el convencimiento de que este objetivo es posible. Un tiempo de denuncia y reivindicación en el que desde la Diócesis nos sumamos a los objetivos generales que se programaron con la Campaña puesta en marcha desde las instituciones europeas y que se concretaban en que nadie duerma en la calle, que nadie viva en alojamientos de emergencia por un periodo superior al necesario, que nadie resida en alojamientos temporales más de lo estrictamente necesario, y que nadie abandone una institución sin alternativa de alojamiento. Este año finaliza el quinquenio de esta acción global de sensibilización, dejando patente ante la opinión pública la posibilidad de que todas las personas tengan un hogar.

Nadie sin hogar

Vivir sin hogar, “es mucho más que estar sin techo”, como se nos señala en la Campaña a la que anualmente se suma Cáritas. Es fundamental que se garanticen las condiciones para la vida digna de las personas, sobre todo de las que sufren mayor exclusión. Esta realidad

afecta a un número de personas que deambulan expuestas al frío o a la lluvia, con un rostro desencajado, llevando sus pocos enseres por las calles de nuestras ciudades. Cuando llega la noche, tienen que cobijarse en los huecos de los cajeros automáticos, en los soportales o en parkings para el aparcamiento de coches, y utilizar como único sistema para protegerse viejos cartones con los que se envuelven. Uno no puede dejar de pensar en ellas, percibiendo fácilmente que la persona ha dejado de ser el bien protegido. El Informe FOESSA del último año constata que un 7% de la población vive en condiciones de hacinamiento grave y señala que “nos encontramos en un estado de emergencia social y residencial”, encontrando dificultad para garantizar los derechos básicos de las personas más vulnerables.

No es fácil comprender que haya más de tres millones y medio de viviendas deshabitadas en España, que han sido planificadas para la inversión económica. En esta jornada tenemos que denunciar que hay personas en situación de exclusión residencial. El papa Francisco nos lo recuerda cuando habla de que la falta de vivienda es un problema en sí mismo grave, siendo “digno de ser considerado como signo o síntesis de toda una serie de insuficiencias económicas, sociales, culturales o simplemente humanas”.

Las personas que viven sin hogar o en viviendas inseguras o inadecuadas: chabolismo o asentamientos masificados, constituyen grupos prioritarios para la consecución de una vivienda social adecuada y digna. Vivir en esas condiciones conlleva mucho sufrimiento. Tener una casa no es un privilegio, es un derecho. En nuestra diócesis tenemos personas desprotegidas a merced de las inclemencias del tiempo, sin un lugar en el que poder vivir. Muchas de ellas son atendidas por Cáritas Diocesana. Se nos llama a trabajar con la finalidad de que todas puedan vivir con la dignidad plena que ostentan. Que nadie se encuentre sin hogar, es un reto para todos. Es urgente poner solidariamente la realidad de estas personas en el centro de nuestra acción.

Exhortación final

Termino haciendo más las conclusiones del Encuentro Estatal de Personas sin Hogar convocado por Cáritas Española, y en el que entre otras cosas se subrayaba que “la vivienda para todas las personas es un lugar donde encontramos cariño, amor y seguridad. El hogar es lo que se siente, por ello no entendemos que siga habiendo viviendas vacías mientras hay gente en la calle, es necesario ampliar y mejorar el acceso a la vivienda social”.

Como ya os decía el pasado año, no debemos olvidar que nadie escoge libremente vivir en la calle. Miremos esta situación con entrañas de misericordia. Todas las personas deben tener un hogar, éste es nuestro compromiso en la búsqueda del bien común.

Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

TEXTO GALEGO

“Porque é posible. Ninguén sen Fogar”

Queridos diocesanos:

O **Día das Persoas Sen Fogar 2015**, que este ano se celebra o 29 de novembro co lema **“Porque é posible. Ninguén sen Fogar. Que todas as persoas teñan un fogar é un compromiso común”**, conciéncianos para que todos xuntos, desde a Administración aos medios de comunicación, pasando por organizacións sociais e cidadás, alcancemos un compromiso común para dicir que é posible que todas as persoas teñan un fogar.

Cúmprense agora cinco anos (2010-2015) nos que a nivel europeo tratouse de acabar co sinfogarismo co convencemento de que este obxectivo é posible. Un tempo de denuncia e reivindicación no que desde a Diocese nos sumamos aos obxectivos xerais que se programaron coa Campaña posta en marcha desde as institucións europeas e que se concretaban en que ninguén durma na rúa, que ninguén viva en aloxamentos de emerxencia por un período superior ao necesario, que ninguén resida en aloxamentos temporais máis do estritamente necesario, e que ninguén abandone unha institución sen alternativa de aloxamento. Este ano finaliza o quinquenio desta acción global de sensibilización, deixando patente ante a opinión pública a posibilidade de que todas as persoas teñan un fogar.

Ninguén sen fogar

Vivir sen fogar, “é moito máis que estar sen teito”, como se nos sinala na Campaña á que anualmente se suma Cáritas. É fundamental que se garantan as condicións para a vida digna das persoas, sobre todo das que sofren maior exclusión. Esta realidade afecta a un número de persoas que deambulan expostas ao frío ou á choiva, cun rostro desencai-

xado, levando os seus poucos aveños polas rúas das nosas cidades. Cando chega a noite, teñen que acubillarse nos ocos dos caixeiros automáticos, nos soportais ou en parkings para o aparcadoiro de coches, e utilizar como único sistema para protexerse vellos cartóns cos que se envolven. Un non pode deixar de pensar nelas, percibindo facilmente que a persoa deixou de ser o ben protexido. O Informe FOESSA do último ano constata que un 7% da poboación vive en condicións de amoreamento grave e sinala que “nos atopamos nun estado de emerxencia social e residencial”, atopando dificultade para garantir os dereitos básicos das persoas máis vulnerables.

Non é fácil comprender que haxa máis de tres millóns e medio de vivendas deshabitadas en España, que foron planificadas para o investimento económico. Nesta xornada temos que denunciar que hai persoas en situación de exclusión residencial. O papa Francisco lémbra-nolo cando fala de que a falta de vivenda é un problema en si mesmo grave, sendo “digno de ser considerado como signo ou síntese de toda unha serie de insuficiencias económicas, sociais, culturais ou simplemente humanas”.

As persoas que viven sen fogar ou en vivendas inseguras ou inadecuadas: chabolismo ou asentamentos masificados, constitúen grupos prioritarios para a consecución dunha vivenda social adecuada e digna. Vivir nesas condicións leva moito sufrimento. Ter unha casa non é un privilexio, é un dereito. Na nosa diocese temos persoas desprotexidas a mercé das inclemencias do tempo, sen un lugar no que poder vivir. Moitas delas son atendidas por Cáritas Diocesana. Chámasenos a traballar coa finalidade de que todas poidan vivir coa dignidade plena que ostentan. Que ninguén se atope sen fogar, é un reto para todos. É urxente poñer solidariamente a realidade destas persoas no centro da nosa acción.

Exhortación final

Termino facendo miñas as conclusións do Encontro Estatal de Persoas sen Fogar convocado por Cáritas Española, e no que entre outras

cousas subliñábase que “a vivenda para todas as persoas é un lugar onde atopamos agarimo, amor e seguridade. O fogar é o que sente, por iso non entendemos que siga habendo vivendas baleiras mentres hai xente na rúa, é necesario ampliar e mellorar o acceso á vivenda social”.

Como xa vos dicía o pasado ano, non debemos esquecer que ningún escolle libremente vivir na rúa. Miremos esta situación con entrañas de misericordia. Todas as persoas deben ter un fogar, este é o noso compromiso na procura do ben común.

Saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

VICARÍA GENERAL

COMUNICACIONES

1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN
 - 1.1. Petición de fechas para la celebración de la Confirmación
 - 1.2. Preparación catequética de los confirmandos
 - 1.3. Padrinos
 - 1.4. Ministro del sacramento de la Confirmación
 - 1.5. Realización de la ceremonia
2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN
 - 2.1. Petición de partida bautismal actualizada
 - 2.2. Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos
 - 2.3. Vida congruente de los padrinos
 - 2.4. Renuncia formal a la fe católica
3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA COMUNIÓN Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS
4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO
 - 4.1. Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial
 - 4.2. Apertura del expediente
 - 4.3. Otros aspectos a tener presentes
 - 4.4. Archivo y custodia del expediente matrimonial
 - 4.5. Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales
 - 4.6. Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera
 - 4.7. Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial
 - 4.8. Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.
5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2016

1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

1.1.- Petición de fechas para la celebración de la Confirmación.

Se ruega a los Sres. Curas Párrocos, Administradores Parroquiales y otros Sacerdotes responsables de comunidades pastorales, que hayan determinado celebrar la administración del sacramento de la Confirmación durante el curso actual en las parroquias o bien en otros centros encomendados a su atención pastoral, procedan a hacer la comunicación por escrito al Sr. Vicario Territorial o a la Vicaría General, señalando las fechas y las horas más idóneas, así como el ministro que juzguen preferente, para integrar estos datos en la programación general.

Esta comunicación hace falta que se haga, a ser posible, **antes del día 20 de febrero del próximo año 2016.**

Sin embargo, supuesta en este momento la preparación idónea de algunos grupos de confirmandos (a tenor del dispuesto en el Directorio Diocesano de Pastoral de la Confirmación del año 1987 y en el Directorio de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana del año 1997), los sacerdotes responsables de esos grupos pueden solicitar ya para fechas cercanas la administración de la Confirmación. El tiempo preferente para la celebración del sacramento de la Confirmación es el tiempo pascual y también el tiempo ordinario.

Conviene que los Sres. Curas pidan con la antelación oportuna la constancia de haber recibido el sacramento del Bautismo de los que no haya referencia en el archivo parroquial al estar bautizados en otras parroquias. **Es necesario igualmente que ningún sacerdote admita a feligreses de otras parroquias, salvo que sean presentados por su párroco propio, y tengan la preparación requerida y debidamente acreditada.** La sola presentación del certificado de bautismo no es suficiente para acceder a la Confirmación. Igualmente, si alguien desea hacer la preparación en otra parroquia, el sacerdote de esta deberá comunicarlo al párroco propio del o de la solicitante.

1.2.- Preparación catequética de los confirmandos. La catequesis de los confirmandos debe contemplar los siguientes aspectos: a) “expo-

sición de la profesión de la fe cristiana; celebración del misterio cristiano en los Sacramentos; conocimiento de la Moral cristiana; la oración cristiana”; b) una profundización de la pertenencia a la Iglesia y la inserción en grupos de pastoral juvenil; c) iniciación en la vida apostólica y misionera; d) presentación del tema vocacional al sacerdocio ministerial y a la vida consagrada.

Cuando el párroco solicite la celebración de la Confirmación remitirá al Vicario correspondiente o a Vicaría General *una ficha* con los siguientes datos: fecha de la Confirmación, número de confirmandos y parroquias de procedencia, tiempo de preparación, edad de los confirmandos, recordando que la Conferencia Episcopal Española en el art. 10 de su Primer Decreto General “*establece como edad para recibir el sacramento de la confirmación la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el canon*” (c. 891). Si se desea ofrecer a los confirmandos “la oportunidad de adquirir un nivel más alto de decisión personal”, el número 3.7 del Directorio de Sacramentos de la Iniciación Cristiana de nuestra Diócesis aconseja la edad “en torno a los 16 años”.

Nota: Ningún sacerdote debe admitir a la preparación catequética a confirmandos de otra parroquia sin la previa autorización del sacerdote encargado de la misma, dada por escrito.

1.3.- Padrinos. Al comenzar la preparación debe informarse a los confirmandos con total claridad, mejor por escrito, de las condiciones que requiere el vigente Ordenamiento Canónico para que alguien pueda ser **padrino/madrina** en el acto de la Confirmación (cf. cc. 892-893, 874 y el núm. 4.3 del Directorio Diocesano del año 1997). Se subrayan las siguientes: ser elegidos por el confirmando o por su familia; conozcan su misión, tengan capacidad para cumplirla e intención de realizarla; tener cumplidos, como norma general, los 16 años; ser católico y haber recibido los Sacramentos de la Iniciación Cristiana; llevar una vida congruente con la fe católica y con la misión que pretende asumir; no haber renunciado a la fe católica ni estar afectados por una pena canó-

nica legítimamente impuesta o declarada; ser personas distintas de los padres del confirmando.

Notas.- a) *Los criterios valorativos del apartado “llevar una vida congruente con la fe católica” se encuentran expuestos en los Boletines Oficiales del Arzobispado: Noviembre de 2006, pp. 635-639; Enero y Febrero de 2007, pp. 30-32 y 37-38. 150-153 y 157-158; Enero y Febrero de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207. Significa llevar una vida interna y externa, privada y pública, de conformidad con los principios de la Moral de la Iglesia Católica.*

b) *Se hace obligado recuperar la figura del padrino/madrina de manera que no sea una mera convención o uso social, para reintegrarla en su verdadero sentido y compromiso religioso. Hace falta programar algunas reuniones con los padres y padrinos para recordar la misión que se asume en este sacramento.*

1.4.- Ministro del sacramento de la Confirmación. Para facilitar la catequesis con los confirmandos se subraya seguidamente la doctrina vigente en la Iglesia católica de rito latino referente al ministro de la Confirmación, y que recoge el actual Código de Derecho Canónico en los cc. 882-888.

Primero.- El Obispo es el ministro ordinario del sacramento de la Confirmación (c. 882). El Concilio Vaticano II usa el concepto “ministro originario” para dejar constancia de que “el ministerio del Obispo muestra mas adecuadamente el vínculo que une a los confirmados a la Iglesia” (LG 26c) y Ordo Confirmationis 7). La terminología empleada por el Código de Derecho Canónico es más propia de la tradición en la Iglesia católica de rito latino.

Segundo.- Además del Obispo, puede administrar válidamente la Confirmación el sacerdote que está dotado de esa facultad, bien sea en virtud del propio Derecho (“ipso iure”) o bien por una concesión peculiar de la autoridad competente. No basta, pues, la sola potestad del sa-

cramento del Orden para administrar válidamente la Confirmación, como tampoco basta para ser confesor. Se requiere estar dotado de una facultad peculiar, sea cuál sea la naturaleza teológico-canónica de la misma.

Según se dijo, esta facultad peculiar puede llegar al sacerdote por una de estas dos vías:

a) Por medio del Derecho (“ipso iure”) poseen la facultad o potestad:

- Aquellos presbíteros que están equiparados al Obispo diocesano, a tenor del c. 381 con sus concordantes.
- El presbítero que por razón de su oficio canónico o por mandato del Obispo diocesano bautiza a una persona que excedió la edad de la infancia, o admite en la plena comunión de la Iglesia católica a uno que fue bautizado en otra Iglesia o Confesión Cristiana (c. 883. 3º y Respuesta de la Pontificia Comisión para la interpretación de los decretos del Concilio Vaticano II, de 21 diciembre 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En peligro de muerte administra válidamente el sacramento de la Confirmación a sus feligreses el párroco, o bien cualquiera otro sacerdote (c. 883.3º).

b) Por concesión peculiar de la autoridad competente (c. 884).

Además de la Sede Apostólica, también el Obispo diocesano, cuando la necesidad lo requiera, puede conceder facultad a uno o más presbíteros determinados para que administren el sacramento de la Confirmación. En nuestra diócesis de Santiago tienen esta facultad los Vicarios Episcopales mientras desempeñen ese oficio canónico. Es necesario recordar que un presbítero, aunque sea párroco, no puede confirmar fuera de las situaciones más arriba contempladas, y si procede a la misma, tal administración no sería válida. Por lo que, caso de estar todo preparado en una parroquia o en otro grupo pastoral y el ministro no se presenta, ni el párroco ni otro presbítero carente de la facultad

prescrita puede administrar el sacramento de la Confirmación. ¿Qué hacer, entonces, en esa situación?: **a)** intentar comunicar con el Sr. Arzobispo solicitando delegación para que confirme el párroco o algún otro sacerdote presente, caso de no poder hacerse presente; **b)** si lo anterior no fuese posible, procurar comunicar con cualquiera de los Vicarios Episcopales para que se haga presente alguno; **c)** si ninguna de las soluciones apuntadas fue posible, es necesario explicar a los fieles esta circunstancia, indicando que la celebración de la Confirmación tendrá que ser celebrada en otra fecha a convenir.

1.5.- Realización de la ceremonia.- Para que la administración de la Confirmación exprese más adecuadamente el compromiso personal de la fe, conviene recordar:

1º) Que el número de participantes en la celebración no sea muy numeroso. De este modo, cada una de ellas no debería superar los 40-50 confirmandos, máxime en templos pequeños. Si la parroquia es grande y hay muchos confirmandos, resulta preferible programar otras celebraciones con la finalidad de que el acto sea más personalizado.

2º) Para que la celebración sea vivida principalmente por los confirmandos, tiene mayor importancia la colocación de los mismos en el templo. Habrá que reservar para ellos el espacio más inmediato al presbiterio; de este modo se hace comunicativa la ceremonia y el diálogo del ministro con los confirmandos.

3º) Atender especialmente a las disposiciones del Directorio Diocesano de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en lo referente a la edad, a la preparación, y a al grado de madurez del confirmando (cf. núms. 3.6 y 3.7).

4º) Cuando las situaciones no se vean claras, lo más adecuado es recoger las fichas de los confirmandos para que el Vicario o el ministro de la confirmación reconozca las circunstancias de la edad, de la preparación y de las autorizaciones que los sacerdotes de fuera de la parroquia hayan dado a los confirmandos.

2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN

De un tiempo a esta parte y debido a la intensa movilidad de las personas alguna familia presentó como padrino/madrina para el bautismo a personas que no eran fieles de la Iglesia católica y, en un caso conocido, ni siquiera estaba bautizado el “padrino”, ni consta del bautismo de la “madrina”, sorprendiendo así la buena fe del sacerdote.

2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.- Para erradicar estos hechos, hace falta que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, tendrá que recabar necesariamente la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia católica, tanto para la celebración del sacramento del Bautismo como para el de la Confirmación: es también conveniente que se tenga certeza de su práctica religiosa, por los medios que estime oportunos.

2.2.- Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos.- Hace falta pedir con la debida antelación el nombre de los padrinos/madrinas para verificar las diversas circunstancias, bien estén en la propia parroquia o provengan de otra. Este conocimiento trata de precaver algunas situaciones en las que personas que habían abandonado formalmente la fe católica, luego se presentaban para ser padrinos/madrinas.

2.3.- Vida congruente de los padrinos.- Cuando haya un rumor público de que la persona propuesta para padrino/madrina está llevando “una vida que no es congruente con la fe (católica) y con la misión que va a asumir” (c. 876. 1º- 3º) procede que el sacerdote actúe con la conveniente delicadeza en el diálogo con esa persona. En todo caso, la parte afectada deberá presentar el certificado de su empadronamiento de los dos últimos años así como el certificado de vida y estado, si así se le solicita.

2.4.- Renuncia formal a la fe católica.- Cuando un católico renuncie formalmente a la fe católica y el sacerdote encargado del archivo parroquial o el sacerdote del domicilio de los padrinos tenga constancia oficial de esa situación de abandono de la fe, en la información que se haga al sacerdote de la parroquia en la que va a ser celebrado el Bautismo, solamente se hará constar:

“consultados los datos obrantes en este archivo parroquial no consta que Don... o Doña... pertenezca en la actualidad a la Iglesia católica”.

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA EUCARISTÍA Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS

(cfr. BOA de Santiago, abril 1996, p. 281).

4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

4.1.- Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial.- Vigilando por la necesaria seguridad jurídica de la documentación que debe aportarse a la tramitación del expediente previo al matrimonio canónico, se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y responsables de parroquias, que nuestro derecho particular ha dispuesto que la partida o certificación del bautismo debe adjuntarse al expediente matrimonial, cuando este no queda archivado en la parroquia propia en la que conste inscrito el bautismo o cuando los expedientes se remitan desde la parroquia de origen a otra. La mencionada certificación debe incluir las notas marginales preceptuadas por el derecho, y la fecha de su expedición debe estar dentro del semestre previo, según disposición de la Sagrada Congregación de Sacramentos en la “*Instrucción sobre expedientes matrimoniales*”, de 29 de junio de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 y 25 de noviembre de 1941, pp. 173-193 y 197-217).

4.2.- Apertura del expediente.- Corresponde al párroco de cada uno de los contrayentes (cfr. cc. 1066-1070) la preparación del expediente de su feligrés/a, así como velar para que los novios reciban la conveniente preparación pastoral. Cada contrayente hará su medio expediente en la parroquia donde tenga su domicilio, o su cuasi-domicilio o al menos la residencia de un mes (c. 1115).

El párroco de la novia, una vez tenga el expediente completo, será el que se relacione con la sección correspondiente de la Curia Diocesana. Cuando la documentación matrimonial deba ser remitida a otra diócesis, serán previamente enviados a este Arzobispado de Santiago de Compostela los expedientes matrimoniales originales y los documentos allí aportados.

Se recuerda también que nuestro derecho particular **sigue otorgando cierta preferencia a la feligresía de la novia para abrir el expediente matrimonial y/o para que la boda se celebre en ella**, aplicada esta preferencia dentro del contexto amplio de la legislación común que contempla el c. 1115, quedando archivados los expedientes originales en la parroquia de la novia. Si alguna pareja opta por celebrar la boda en otra parroquia distinta a la de la novia, el párroco de ésta podrá remitir al párroco en cuya feligresía se celebre el matrimonio el llamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, año 1941, pp. 211-213), o bien pasar los dichos expedientes, debidamente diligenciados, para que sean archivados allí. Cuando los expedientes salgan de la parroquia en la que deberían ser conservados, se estima procedente que el sacerdote encargado de ese archivo deje una constancia de tal hecho dentro de la carpeta de los expedientes con la siguiente nota: **“Los expedientes matrimoniales de Don... y Doña... fueron enviados a la parroquia de... porque allí tuvo lugar la celebración de la boda”**, subrayando fecha, mes y año.

NOTA: *Conviene tener presente la disposición de la Conferencia Episcopal Española contenida en el BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: “Todos los expedientes*

matrimoniales deben conservarse en el archivo parroquial. Una vez agrupados por años, han de numerarse correlativamente y, posteriormente, han de guardarse en cajas de archivo”.

4.3.- Otros aspectos a tener presentes.- Cuanto queda dispuesto de la partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse a la partida de defunción, en el caso de los viudos/as que pasan a nuevas nupcias.

Cuiden los Srs. Curas ser diligentes, una vez tuvo lugar la celebración canónica de la boda, para efectuar las comunicaciones pertinentes que prevé la normativa vigente. **Cuando la comunicación sea del matrimonio de un viudo/a o de un matrimonio declarado nulo por el competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar posteriores investigaciones, hace falta que esa circunstancia sea referenciada en la comunicación.**

También recordar que tanto las documentaciones que vienen de parroquias de otras Diócesis como las que salen de las parroquias de nuestra Diócesis para otras, deben ser diligenciadas en la Curia Compostelana.

Notas importantes: Para evitar dificultades a los contrayentes hace falta cumplir por parte de los rectores de parroquias las siguientes indicaciones:

- a) No enviar a otras diócesis las certificaciones bautismales y los informes de soltería sin ser legalizados en el Arzobispado. Con demasiada frecuencia están siendo devueltos esos documentos para la debida tramitación.
- b) Por lo que respecta al envío de la documentación matrimonial a otras diócesis, la Conferencia Episcopal ha dispuesto: *“Las copias de los expedientes matrimoniales destinados a otras Diócesis se enviarán a través de la propia Curia diocesana, que será quien los transmita a la Curia de destino”.* (Cf. CEE, Instrucción/Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales, de 18 de febrero de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, especialmente p. 343 y el número 22).

Siguiendo la tradición de nuestra Diócesis de Santiago de Compostela, desde la Curia se podrá preparar el Atestado, que será enviado a la Curia de destino, sino se opta por aplicar la disposición anterior.

- c) Los padres, los hermanos y los parientes próximos no deben ser admitidos como testigos para cumplimentar el expediente matrimonial. Otra cosa es cuando se tramita el expediente de soltería por ausencias del domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e inteligible.*

4.4.- Archivo y custodia del expediente matrimonial. El responsable directo de la guarda y custodia del expediente será el párroco de la novia a tenor del derecho consuetudinario vigente en nuestra diócesis; a él ha de ser remitido el expediente original del novio con la debida antelación, es decir, un mes antes de la boda. Cuando el matrimonio se celebre en otra parroquia, el párroco autorizante podrá enviar los expedientes originales a esa parroquia o bien enviar el estadillo, como ya se ha reflejado en el apartado anterior. Nada obsta para que el párroco del novio deje en su archivo una copia del expediente de su feligrés.

NOTA: *Tener presente el número 20 de la Instrucción de la CEE, de 18 de febrero de 2010 (BOAS, p. 342).*

4.5.- Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales. Con la finalidad de prevenir situaciones delicadas que están apareciendo en la tramitación de las documentaciones matrimoniales en el momento de preparar los expedientes canónicos, o, lo que aún es más conflictivo, cuando el matrimonio ya fue celebrado, hace falta que los encargados de la tramitación soliciten con la debida antelación de los novios que incorporen a los respectivos expedientes la **certificación literal de nacimiento** expedida por el Registro Civil con fecha reciente, **Fe de Vida y Estado y certificado de empadronamiento de los dos últimos años.**

Cuando las dos partes, o una de ellas, hubiera celebrado un matrimonio anterior, que había sido declarado nulo o hubo dispensa pontificia de matrimonio rato y no consumado si es matrimonio canónico, u obtuvo el divorcio si es matrimonio civil, **los contrayentes aportarán la certificación literal de nacimiento y la certificación literal del matrimonio anterior**, para verificar si fueron incorporadas las notas marginales que prevé la vigente legislación. Estas certificaciones deberán tener una fecha reciente.

Así mismo hace falta solicitar la incorporación del informe de Fe de Vida y Estado para que conste en el expediente matrimonial, **además de hacer la tramitación del expediente canónico de libertad y soltería cuando sea procedente**. Igualmente la legislación española exige, como se dijo más arriba, el certificado de empadronamiento de los dos últimos años.

4.6.- Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera

4.6.1.- Situaciones delicadas atendiendo a la RESIDENCIA O NO en España de la parte extranjera.

Todas ellas necesitan una tramitación especial que se llevará a cabo desde Vicaría General, por lo que el párroco respectivo no aceptará la fijación de fecha para la boda hasta que los expedientes se hallen completos.

- a) Cuando la parte española pretenda casarse con parte extranjera que lleve residiendo en España más de dos años. Puede estar en alguna de estas situaciones:
 - Pertener a un país de la Unión Europea;
 - Pertener a algún país de fuera de la unión Europea;
 - Que la parte extranjera esté bautizada en la Iglesia católica;
 - Que esté bautizada en otra Iglesia o en una Confesión proveniente de la Reforma;
 - Que no esté bautizada.

- b) Que la parte extranjera lleve menos de dos años de residencia en España. Las figuras situacionales serían similares a las del apartado precedente.
- c) Que la parte católica española pretenda casarse con parte extranjera no residente en España. Los casos situacionales serían del tenor del apartado a).
- d) Que sean dos extranjeros que, teniendo la documentación canónica y la civil de su país respectivo, pretendan casarse canónicamente en España.

NOTAS:

Primera: En cada uno de los casos, el párroco de la parte española recabará instrucciones concretas de Vicaría General para la tramitación de la documentación.

Segunda: Se prestará especial atención a la documentación matrimonial de extranjeros provenientes de fuera de la Unión Europea.

4.6.2.- Situaciones delicadas cuando hubo un matrimonio anterior de la parte extranjera, seguido de divorcio.

Hay que prestar atención al caso en que el contrayente no católico contrajera un matrimonio anterior sea civil o religioso con parte no bautizada y/o bautizada en otra Iglesia o Confesión Religiosa porque, en principio este matrimonio es válido y no pueden volver a casar mientras subsista esa situación. Como es sabido, la Iglesia Católica reconoce como válido el matrimonio civil celebrado por los bautizados no católicos occidentales o por dos no bautizados. Para acceder al matrimonio canónico deberán tramitar la declaración de nulidad ante los Tribunales de la Iglesia Católica. Caso diferente sería el matrimonio de dos acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde otras referencias canónicas.

Antes de proceder a la apertura del expediente matrimonial de la parte católica, el sacerdote les informará que deben presentar en Vicaría general del Arzobispado la documentación siguiente:

A).- Documentación eclesial para bautizados: Si la parte extranjera está válidamente bautizada: (sea en la Iglesia Católica o en una Iglesia no Católica o bien en alguna Confesión proveniente de la Reforma):

- * Certificación actualizada del bautismo, legalizada por la correspondiente Autoridad de su Iglesia o Confesión. Deberá presentarse acompañada de la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * Certificación de libertad, soltería y capacidad para contraer matrimonio canónico expedida por la competente Autoridad religiosa, traducida al castellano o al gallego por traductor jurado. Dicha certificación no será de fecha anterior a seis meses. Conviene recordar que algunas Iglesias y/o Confesiones de la Reforma remiten a los testimonios emanados de las Autoridades civiles, no expidiéndolas el Pastor.
- * Para los no católicos: prestar las cauciones que norma la legislación canónica, previa a la concesión de la licencia que otorgará el Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Cauciones que también deberán prestar las partes cuando una no esté bautizada para la dispensa del impedimento de disparidad de cultos.
- * Para dejar constancia de las circunstancias, se le tramitará en la parroquia de la parte católica el expediente supletorio.

B).- Documentación civil.- El **extranjero/a** debe presentar la siguiente documentación para que sea reconocida en Vicaría General antes de señalar fecha para la boda:

- * Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada por la autoridad competente. Se entregará la certificación original y la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * Certificación de requisitos de capacidad para contraer matrimonio según la legislación de ese Estado, expedida por el Consulado o Embajada de su País en España. Traducida como en el caso anterior.

- * Certificación de libertad y soltería expedida por la Autoridad competente. Si el promotor hubiera residido en su País dentro de los dos últimos años, deberá presentar Certificación del Consulado o de la Embajada que manifieste “si conforme a la legislación de su País es necesaria o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio”. Traducido como en los casos anteriores.
- * Fotocopia del Pasaporte o documento identificativo actualizados.
- * Tarjeta actualizada de residente en España.
- * Certificado de empadronamiento actual del ayuntamiento de los dos últimos años, así como fe de vida y estado.
- * En el supuesto de que haya **divorcio** y de que la sentencia esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el exequatur por la Sala 1ª del Tribunal Supremo, o del Juzgado que tenga la competencia objetiva y territorial.

NOTA: En el Boletín Oficial de noviembre de 2006 se contienen otras aclaraciones, pp. 643-644. Así como en el Boletín Oficial de este Arzobispado del mes de diciembre de 2007 referente a las llamadas “bodas de conveniencia o de complacencia”. También hay disposiciones en los Boletines Oficiales de los meses de enero y febrero de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

4.7.- Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial

A) Para el expediente matrimonial de ciudadanos españoles:

1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, no anterior a seis meses.
- Soltería y libertad, de fecha reciente.
- Testimonio acreditativo de preparación catequética.
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacimiento, de fecha reciente.

- Certificado de empadronamiento de los DOS últimos años.
- Fe de vida y estado, de fecha reciente.
- Fotocopia del DNI.

B) Para el expediente matrimonial de ciudadanos extranjeros:

- Certificado de nacimiento legalizado o apostillado y, en su caso, traducido por traductor oficial.
- Certificado de empadronamiento que justifique los dos últimos años de residencia.
- Certificado de estado civil.
- Certificado de capacidad matrimonial según la legislación de su Estado, con expresión de si es necesario o no la publicación de Edictos.
- Fotocopia del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

NOTA: Para la documentación canónica, si la parte está bautizada en la Iglesia Católica, debe presentar la documentación referida más arriba, debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida al castellano o gallego por traductor oficial.

Si la parte está bautizada en otra Iglesia o Confesión no católica, recabará la documentación en su Iglesia y/o Confesión, que igualmente deberá estar legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por traductor oficial.

C) Documentación civil para personas divorciadas que desean casarse por la Iglesia:

a) Si sólo hubo matrimonio civil, además de lo señalado en el apartado A, deberán presentar: Certificado literal del matrimonio anterior en el que conste la disolución del mismo por anotación al margen del asiento matrimonial.

En el supuesto de que la sentencia de divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar que ha obtenido el executur de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo (o del Juzgado de 1.^a Instancia competente).

b) Si hubo matrimonio canónico: recordar que el divorcio civil no lo disuelve, sino que será necesaria la declaración de nulidad con dos sentencias conformes de los Tribunales eclesiásticos. A tenor del art. 80 del Código civil y 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las resoluciones dictadas por los Tribunales eclesiásticos sobre nulidad del matrimonio canónico o las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado tendrán eficacia en el orden civil si se declaran ajustadas al Derecho del Estado mediante resolución dictada por el Juez Civil competente.

4.8.- Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.

- 1) Las parroquias y Curias diocesanas de fuera de España tramitarán lo concerniente al ATESTADO MATRIMONIAL (o documentación canónica).
- 2) La DOCUMENTACION CIVIL será exigida por el sacerdote responsable de la parroquia en la que se celebrará el matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote no podrá comprometer la fecha de la boda hasta tanto no tenga en su poder la documentación que exige el Estado Español.
- 3) En España, el matrimonio canónico tiene efectos civiles (a diferencia de otras naciones). Por lo cual, desde la Iglesia Católica debemos ser respetuosos con esta legislación.
- 4) Recibida la documentación civil (lo mismo que la canónica) en la parroquia, la susodicha documentación será reconocida por la Vicaría General del Arzobispado, máxime al haberse acrecentado el fenómeno sociológico de las llamadas “bodas de conveniencia”.
- 5) La documentación civil requerida debe ser aportada tanto por la parte española como por la parte extranjera y ésta vendrá debidamente traducida por traductor oficial y legalizada.
- 6) El extranjero que viene a España para casarse canónicamente con parte de esta nacionalidad tiene que tramitar la documentación civil que exige la legislación española: *partida literal del nacimiento de*

fecha reciente; certificado de requisitos de capacidad conforme a la legislación de ese país para contraer matrimonio en el extranjero; informe de libertad y soltería así como de la necesidad o no de la publicación de edictos para el matrimonio; certificación de empadronamiento (o similar) de los dos últimos años; fotocopia compulsada del pasaporte o del D.N.I.

Estos documentos se presentarán legalizados y traducidos al castellano o al gallego por traductor oficial. Para mayor facilidad recabarán la información en la Embajada de España en ese país o en el Consulado.

- 7) Matrimonio canónico de dos extranjeros en España: por lo que respecta a la legislación civil podrán acogerse a la legislación vigente en España o a la legislación propia de su país (esto es a su Ley personal). En este sentido se expresa el artículo 50 del Código Civil Español.

5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2016

En todas aquellas iglesias y oratorios a los que acuden los fieles para el cumplimiento del precepto dominical y festivo deberán celebrarse las siguientes Jornadas y hacerse las Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONERA: Domingo 24 de enero.
- CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO: Domingo, 14 de febrero. (El viernes anterior, día 12 se celebra el DÍA DEL AYUNO VOLUNTARIO).
- DÍA DE HISPANOAMÉRICA: Domingo, 6 de marzo.
- DÍA DEL SEMINARIO: sábado 19, Solemnidad de san José, o domingo 13 de marzo.
- SANTOS LUGARES: Viernes Santo, 25 de marzo.
- VOCACIONES NATIVAS: Domingo, 17 de abril.
- JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES: 8 de mayo.
- DÍA DE LA ACCIÓN CATÓLICA Y DEL APOSTOLADO SEGLAR: Solemnidad de Pentecostés, 15 de mayo.
- DÍA NACIONAL DE LA CARIDAD: Solemnidad del Corpus Christi, 29 de mayo.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: 29 de junio.
- DÍA DE LOS HOMBRES DEL MAR: festividad de la Santísima Virgen del Carmen, 16 de julio.
- COLECTA ESPECIAL PARA LA IGLESIA DIOCESANA: 25 de julio, coincidiendo con la festividad del Apóstol Santiago, Patrón de España y de nuestra Diócesis.
- JORNADA MUNDIAL POR LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS (Domund): Domingo, 23 de octubre.
- DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA: Domingo, 13 de noviembre.
- JORNADA POR LA FAMILIA: 30 de diciembre (sin colecta).

Santiago de Compostela, quince de noviembre de dos mil quince.

Fdo./ Víctor B. Maroño Pena,
Vicario General.

TEXTO GALEGO

COMUNICACIÓNS**1. SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN****1.1. Petición de datas para a celebración da Confirmación**

- 1.1. Preparación catequética dos confirmandos
- 1.2. Padriños
- 1.3. Ministro do sacramento da Confirmación
- 1.4. Realización da cerimonia

2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS PARA OS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN

- 2.1. Petición de partida bautismal actualizada
- 2.2. Solicitar o nome e circunstancias dos padriños
- 2.3. Vida congruente dos padriños
- 2.4. Renuncia formal á fe católica

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN Á PRIMEIRA COMUNIÓN E NOTA ACERCA DE COLECTAS NOS TEMPLOS**4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO**

- 4.1. Incorporación da certificación de bautismo al expediente matrimonial
- 4.2. Apertura do expediente
- 4.3. Outros aspectos a ter presentes
- 4.4. Arquivo e custodia do expediente matrimonial
- 4.5. Certificacións civís nos expedientes matrimoniais
- 4.6. Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira
- 4.7. Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial
- 4.8. Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.

5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2016

1. SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN

1.1.- Petición de datas para a celebración da Confirmación. Pré-gase ós Srs. Curas Párrocos, Administradores Parroquiais e outros Sacerdotes responsables de comunidades pastorais, que teñan determinado celebra-la administración do sacramento da Confirmación perante o curso actual nas parroquias ou ben noutros centros encomendados a súa atención pastoral, procedan a face-la comunicación por escrito ó Sr. Vicario Territorial ou á Vicaría Xeral, sinalando as datas e as horas máis axeitadas, así como o ministro que xulguen preferente, de cara a integrar estes datos na programación xeral.

Esta comunicación cómpre que se faga, a ser posible, **antes do día 20 de febreiro do vindeiro ano 2016.**

Nembargantes, suposta neste intre a preparación axeitada dalgúns grupos de confirmandos (a tenor do disposto no Directorio Diocesano de Pastoral da Confirmación do ano 1987 e no Directorio dos Sacramentos da Iniciación Cristiá do ano 1997), os sacerdotes responsables deses grupos poden solicitar xa para datas próximas á administración da Confirmación. O tempo preferente para a celebración do sacramento da Confirmación é o tempo pascual e tamén o tempo ordinario.

Convén que os Sres. Curas pidan coa antelación oportuna a constancia de teren recibido o sacramento do Bautismo dos que non haxa referencia no arquivo parroquial por seren bautizados noutras parroquias. **Cómpre igualmente que ningún sacerdote admita a fregueses doutras parroquias, salvo que sexan presentados polo seu párroco propio, teñan a preparación requirida.** A soa presentación do certificado de bautismo non é suficiente para acceder á Confirmación. Do mesmo xeito, se alguén desexa facer a preparación noutra parroquia, o sacerdote desta deberá comunicalo ao párroco do ou da solicitante.

1.2.- Preparación catequética dos confirmandos. A catequese dos confirmados debe contemplar os seguintes aspectos: a) “exposición da profesión da fe cristiá; celebración do misterio cristián nos Sacramen-

tos, coñecemento da Moral cristiá; a oración cristiá”; b) una profundización da pertenza á Igrexa e a inserción en grupos de pastoral xuvenil; c) iniciación na vida apostólica e misioneira; d) presentación do tema vocacional ó sacerdocio ministerial e á vida consagrada.

Cando o párroco solicite a celebración da Confirmación remitirá ó Vicario correspondente ou a Vicaría Xeral *unha ficha* cos seguintes datos: data da Confirmación, número de confirmandos e parroquias de procedencia, tempo de preparación, idade dos confirmandos, lembrando que a Conferencia Episcopal Española no art. 10 do seu Primeiro Decreto Xeral “*establece coma idade para recibir o sacramento da confirmación a situada ó redor dos catorce anos, agás o dereito do Bispo diocesano a seguir a idade da discreción á que fai referencia o canon*” (c. 891). Se se desexa ofrecer ós confirmandos “a oportunidade de adquirir un nivel máis alto de decisión persoal, o número 3.7 do Directorio de Sacramentos da Iniciación Cristiá da nosa Diocese aconsella a idade “ó redor dos 16 anos”.

Nota: Ningún sacerdote debe admitir á preparación catequética a confirmandos doutra parroquia sen a previa autorización do sacerdote encargado da mesma, dada por escrito.

1.3.- Padriños. Xa no limiar da preparación debe informarse ós confirmandos con total claridade, mellor aínda por escrito, das condicións que require o vixente Ordenamento Canónico para que alguén poida ser **padriño/madriña** no acto da Confirmación (cf. cc. 892-893, 874 e o núm. 4.3 do Directorio Diocesano do ano 1997). Sublíñanse as seguintes: ser elixidos polo confirmando ou pola súa familia; coñezan a súa misión, teñan capacidade para cumprila e intención de realizala; ter cumpridos, como norma xeral, os 16 anos; ser católico e ter recibido os Sacramentos da Iniciación Cristiá; levar unha vida congruente coa fe católica e coa misión que pretende asumir; non ter renunciado á fe católica nin estar afectados por unha pena canónica lexitimamente imposta ou declarada; ser persoas distintas dos pais do confirmando.

NOTAS:- a) Os criterios valorativos do apartado “levar unha vida congruente coa fe católica” atópanse expostos nos Boletíns Oficiais do

Arcebispado: Novembro de 2006, pp. 635-639; Xaneiro de 2007, pp. 30-32 e 37-38; Febreiro de 2007, pp. 150-153 e 157-158; Xaneiro e febreiro de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207. Significa levar unha vida interna e externa, pública e privada, de conformidade cos principios da Moral da Igrexa Católica.

b) Faise obrigado recupera-la figura do padriño/madriña de xeito que non sexa unha mera convención ou uso social, para reintegrala no seu verdadeiro sentido e compromiso relixioso. Cómpre programar algunhas reunións cos pais e padriños de cara a recorda-la misión que se asume neste sacramento.

1.4.- Ministro do sacramento da Confirmación. Para facilitala catequese cos confirmandos sublíñase seguidamente a doutrina vixente na Igrexa Católica de rito latino referente ó ministro da Confirmación, e que recolle o actual Código de Dereito Canónico nos cc. 882-888.

Primeiro.- O Bispo é o ministro ordinario do sacramento da Confirmación (c. 882). O Concilio Vaticano II usa o concepto “ministro ordinario” para deixar constancia de que “o ministerio do Bispo mostra máis axeitadamente o vínculo que une ós confirmados á Igrexa” (LG 26c) e Ordo Confirmationis 7). A terminoloxía empregada polo Código de Dereito Canónico é máis propia da tradición na Igrexa Católica de rito latino.

Segundo.- Ademais do Bispo, pode administrar validamente a Confirmación o sacerdote que está dotado desa facultade, ben sexa en virtude do propio Dereito (“*ipso iure*”) ou ben por unha concesión peculiar da autoridade competente. Non abonda, pois, a soa potestade do sacramento do Orde para administrar validamente a Confirmación, como tampouco abonda para ser confesor. Requírese estar dotado dunha facultade peculiar, sexa cal sexa a natureza teolóxico-canónica da mesma.

Segundo se dixo, esta facultade peculiar pode chegar ó sacerdote por unha destas dúas vías:

a) Por medio do Dereito (“*ipso iure*”) posúen a facultade ou potestade:

- Aqueles presbíteros que están equiparados ó Bispo diocesano, a tenor do c. 381 cos seus concordantes.
- O presbítero que por razón do seu oficio canónico ou por mandato do Bispo diocesano bautiza a unha persoa que excede a idade da infancia, ou admite na plena comunión da Igrexa Católica a un que foi bautizado noutra Igrexa ou Confesión Cristiá (c. 883. 3º e Resposta da Pontificia Comisión para a interpretación dos decretos do Concilio Vaticano II, de 21 decembro 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En perigo de morte administra validamente o sacramento da Confirmación ós seus fregueses o párroco, ou ben calquera outro sacerdote (c. 883.3º).

b) Por concesión peculiar da autoridade competente (c. 884).

Ademais da Sé Apostólica, tamén o Bispo diocesano, cando a necesidade o requira, pode conceder facultade a un ou a máis presbíteros determinados para que administren o sacramento da Confirmación. Na nosa diocese de Santiago teñen esta facultade os Vicarios Episcopais mentres desempeñen ese oficio canónico. É necesario recordar que un presbítero, aínda que sexa párroco, non pode confirmar fóra das situacións máis arriba contempladas, e se procede á mesma, tal administración non sería válida. Polo que, caso de estar todo preparado nunha parroquia ou noutro grupo pastoral e o ministro non se presenta, nin o párroco nin outro presbítero carente da facultade prescrita pode administrar-lo sacramento da Confirmación. ¿Que facer, entón, nesa situación?: **a)** intentar comunicar co Sr. Arcebispo solicitando delegación para que confirme o párroco ou algún outro sacerdote presente, caso de non poderen facerse presente; **b)** se o anterior non foi posible, procurar comunicar con calquera dos Vicarios Episcopais para que se faga presente algún; **c)** se ningunha das solucións apuntadas foi posible, é neces-

sario explicar aos fieis esta circunstancia, indicando que a celebración da Confirmación terá de ser celebrada noutra data a convir.

1.5.- Preparación catequética dos confirmandos. Para que a administración exprese máis adecuadamente o compromiso persoal da fe, convén recordar:

1º) Que o número de participantes na celebración non sexa moi numeroso. Deste xeito, cada unha delas non debería superar os 40-50 confirmandos, máxime en templos pequenos. Se a parroquia é grande e hai moitos confirmandos, resulta preferible programar outras celebracións coa finalidade de que o acto sexa mais personalizado.

2º) De cara a unha celebración participada ten unha meirande importancia a colocación dos confirmandos no templo. Deberá reservarse para eles o espazo máis inmediato ó presbiterio; deste xeito faise comunicativa a cerimonia e mailo diálogo do ministro cos confirmandos.

3º) Atender especialmente ás disposicións do Directorio Diocesano dos Sacramentos da Iniciación Cristiá no referente á idade, á preparación, e ó grado de madurez do confirmando (cf. núms. 3.6 e 3.7).

4º) Cando as situacións non se vexan claras, o máis adecuado é recoller as fichas dos confirmandos para que o Vigairo ou o ministro da confirmación recoñeza as circunstancias da idade, da preparación e das autorizacións que os sacerdotes de fóra da parroquia desen aos confirmandos.

2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN

Desde hai un tempo a esta parte e debido á intensa mobilidade das persoas algunha familia presentou como padriño/madriña para o bautismo a persoas que non eran fieis da Igrexa Católica e, nun caso coñecido, nin sequera estaba bautizado o “padriño”, nin consta do bautismo da “madriña”, sorprendendo así a boa fe do sacerdote.

2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.- Para erradicar de raíz estes feitos, cómpre que o sacerdote, cando non teña coñecemento directo dos propostos para padriño ou madriña, deberá recabar necesariamente a presentación das pertinentes certificacións bautismais na Igrexa Católica, tanto para a celebración do sacramento do bautismo como para o da confirmación: é tamén conveniente que se teña testemuña da súa práctica relixiosa, polos medios que estime oportunos.

2.2.- Solicitar o nome e as circunstancias dos padriños.- Cómpre pedir coa debida antelación o nome dos padriños/madriñas para verificar as diversas circunstancias, ben estean na propia parroquia ou proveñan de outra. Este coñecemento trata de precaver algunhas situacións nas que persoas que abandonaran formalmente a fe católica, logo presentábanse para seren padriños/madriñas.

2.3.- Vida congruente dos padriños.- Cando haxa un rumor público de que a persoa proposta para padriño/madriña está a levar “unha vida que non é congruente coa fe (católica) e coa misión que vai asumir” (c. 876. 1º - 3º) procede que o sacerdote actúe coa conveniente delicadeza no diálogo con esa persoa. Á persoa afectada corresponde probar axeitadamente a inexactitude deses comentarios. Se persiste a dúbida, o Sr. Cura remitirá a cuestión ao Sr. Vicario Territorial respectivo ou ao Sr. Vicario Xeral, por se deciden solicitar outras probas antes de tomar a resolución.

2.4.- Renuncia formal á fe católica.- Cando un católico/a renuncie formalmente á fe católica e o sacerdote encargado do arquivo parroquial ou o sacerdote do domicilio dos padriños teña constancia oficial desa situación de abandono da fe, na información que se faga ó sacerdote da parroquia na que vai ser celebrado o Bautismo, somentes se fará constar:

“consultados os datos obrantes neste arquivo parroquial non consta que Don... ou Dona... pertenza na actualidade á Igrexa Católica”.

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN Á PRIMEIRA EUCARISTÍA E NOTA ACERCA DE COLECTAS NOS TEMPLOS

(cfr. *BOA de Santiago*, abril 1996, p. 281).

4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO

4.1.- Incorporación da certificación de bautismo no expediente matrimonial.- Vixiando pola necesaria seguridade xurídica da documentación que debe aportarse á tramitación do expediente previo ó matrimonio canónico, lémbrese ós Rvdos. Srs. Curas Párrocos e responsables de parroquias, que o noso dereito particular ten disposto que a partida ou certificación do bautismo debe adxuntarse ó expediente matrimonial, cando este non queda arquivado na parroquia propia na que conste inscrito o bautismo ou cando os expedientes se remitan desde a parroquia de orixe a outra. A devandita certificación debe incluír as notas marxinais preceptuadas polo dereito, e a data da súa expedición debe estar dentro do semestre previo, segundo disposición da Sagrada Congregación de Sacramentos na “*Instrución sobre expedientes matrimoniais*”, de 29 de xuño de 1941 (cfr. *BOA de Santiago de Compostela*, de 10 e 25 de novembro de 1941, pp. 173-193 e 197-217).

4.2.- Apertura do expediente.- Corresponde ó párroco de cada un dos contraentes (cfr. cc. 1066-1070) a preparación do expediente do seu fregués ou freguesa, así coma velar para que os noivos reciban a conveniente preparación pastoral. Cada contraente fará o seu medio expediente na parroquia onde teña o seu domicilio, ou cuasi-domicilio ou ó menos a residencia dun mes (c.1115).

O párroco da noiva, unha vez teña o expediente completo, será o que se relacione coa sección correspondente da Curia Diocesana. Cando a documentación matrimonial deba ser remitida a outra diocese, serán previamente enviados a este Arcebispado de Santiago de Compostela os expedientes matrimoniais orixinais e os documentos alí aportados.

Recórdase tamén que o noso dereito particular **segue outorgando certa preferencia á freguesía da noiva para abri-lo expediente matrimonial e/ou para que a voda se celebre nela**, aplicada esta preferencia dentro do contexto da lexislación común que contempla o c. 1115, quedando arquivados os expedientes orixinais na parroquia da noiva. Se algunha parella opta por celebra-la voda noutra parroquia distinta á da noiva, o párroco desta poderá remitir ó párroco en cuia freguesía se celebre o chamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, ano 1941, pp. 211-213), ou ben pasa-los devanditos expedientes, debidamente dilixenciados, para que sexan arquivados alí. Cando os expedientes saian da parroquia na que deberían ser conservados, estímase procedente que o sacerdote encargado dese arquivo deixe unha constancia de tal feito dentro do cartafol dos expedientes coa seguinte nota: **“Os expedientes matrimoniais de Don ... e Dona ... foron remesados á parroquia de ... porque alí tivo lugar a celebración da voda”**, subliñando data, mes e ano.

NOTA: *Convén ter presente a disposición da Conferencia Episcopal Española contida no BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: “Todos os expedientes matrimoniais deben conservarse no arquivo parroquial. Unha vez agrupados por anos, han de numerarse correlativamente e, posteriormente, han de gardarse en caixas de arquivo”.*

4.3.- Outros aspectos a ter en conta.- Canto queda disposto da partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse á partida de defunción, no caso de viuvos/as que pasan a novas nupcias.

Coiden os Srs. Curas ser dilixentes, unha vez tivo lugar a celebración canónica da voda, para efectua-las comunicacións pertinentes que prevé a normativa vixente. **Cando a comunicación sexa do matrimonio dun viúvo/a ou dun matrimonio declarado nulo polo competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar posteriores investigacións, cómpre que esa circunstancia sexa referenciada na comunicación.**

Tamén recordar que tanto as documentacións que veñen de parroquias doutras Dioceses como as que saen das parroquias da nosa Diocese para outras, deben ser dilixenciadas na Curia Compostelá.

Notas importantes: De cara a evitar dificultades ós contraentes cómpre cumprir por parte dos reitores de parroquias as seguintes indicacións:

- a) Non enviar a outras dioceses as certificacións bautismais e os informes de soltaría sen seren legalizados no Arcebispado. Con demasiada frecuencia están sendo devoltos eses documentos para a debida tramitación.
- b) Polo que respecta ao envío da documentación matrimonial a outras dioceses, a Conferencia Episcopal dispuxo: “*As copias dos expedientes matrimoniais destinados a outras Dioceses envíanse a través da propia Curia diocesana, que será quen os transmita á Curia de destino*”. (Cf. CEE, Instrución/Orientacións acerca dos libros sacramentais parroquiais, de 18 de febreiro de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, pp. 338-345, especialmente p. 343 e o número 22).
Seguindo a tradición da nosa Diocese de Santiago de Compostela, desde a Curia poderase preparar o Atestado, que será enviado á Curia de destino, senón se opta por aplicar a disposición anterior.
- c) Os pais, os irmáns e os parentes próximos non deben ser admitidos como testemuñas para cumprimenta-lo expediente matrimonial. Outra cousa é cando se tramita o expediente de solteiría por ausencias do domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e intelixible.*

4.4.- Arquivo e custodia do expediente matrimonial

O responsable directo da garda e custodia do expediente será o párroco da noiva a tenor do dereito consuetudinario vixente na nosa dio-

cese; a el ten que ser remitido o expediente orixinal do noivo coa debida antelación, é dicir, un mes antes da voda. Cando o matrimonio se celebre noutra parroquia, o párroco autorizante poderá enviar os expedientes orixinais a esa parroquia ou ben enviar o estadillo, coma xa se mencionou no apartado anterior. Nada obsta para que o párroco do noivo deixe no seu arquivo unha copia do expediente do seu fregués.

NOTA: *ter presente o número 20 da Instrución da CEE, de 18 de febreiro de 2010. (BOAS, p. 342).*

4.5.- Certificacións Cívís nos Expedientes Matrimoniais

Coa finalidade de prever situacións delicadas que están aparecendo na tramitación das documentacións matrimoniais no intre de preparalos expedientes canónicos, ou, o que aínda é máis conflitivo, cando o matrimonio xa foi celebrado, cómpre que os encargados da tramitación soliciten coa debida antelación dos noivos que incorporen ós respectivos expedientes a **certificación literal de nacemento** expedida polo Rexistro Civil con data recente, **Fe de Vida e Estado e certificado de empadramento dos dous últimos anos**.

Cando as dúas partes, ou unha delas, tivera celebrado un matrimonio anterior, que fora declarado nulo ou houbo dispensa pontificia de matrimonio rato e non consumado se é matrimonio canónico, ou obtivo o divorcio se é matrimonio civil, **os contraentes aportarán a certificación literal de nacemento e a certificación literal do matrimonio anterior**, de cara a verificar se foron incorporadas as notas marxinais que prevé a vixente lexislación. Estas certificacións deberán ter unha data recente.

Asemade cómpre solicita-la incorporación do informe de Fe de Vida e Estado para que conste no expediente matrimonial, **ademais de face-la tramitación do expediente canónico de liberdade e soltaría cando sexa procedente**. Do mesmo xeito, a lexislación española esixe, como se dixo máis arriba, o certificado de empadramento dos dous últimos anos.

4.6.- Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira

4.6.1.- Situacións delicadas atendendo á RESIDENCIA OU NON en España da parte estranxeira.

Todas elas necesitan unha tramitación especial que levará a cabo desde Vicaría Xeral, polo que o párroco respectivo non aceptará a fixación de data para a voda ata que os expedientes se atopen completos.

- a) Cando a parte española pretenda casar con parte estranxeira que leve residindo en España máis de dous anos. Pode estar nalguna destas situacións:
 - Pertencer a un país da Unión Europea;
 - Pertencer a algún país de fóra da unión Europea;
 - Que a parte estranxeira estea bautizada na Igrexa católica;
 - Que estea bautizada noutra Igrexa ou nunha Confesión proveniente da Reforma;
 - Que non estea bautizada.
- b) Que a parte estranxeira leve menos de dous anos de residencia en España. As figuras situacionais serían similares ás do apartado precedente.
- c) Que a parte católica española pretenda casar con parte estranxeira non residente en España. Os casos situacionais serían do tenor do apartado a).
- d) Que sexan dous estranxeiros que, tendo a documentación canónica e a civil do seu país respectivo, pretendan casar canonicamente en España.

NOTA:

Primeira: En cada un dos casos, o párroco da parte española solicitará instrucións concretas de Vicaría Xeral para a tramitación da documentación.

Segunda: Prestarase especial atención á documentación matrimonial de estranxeiros provenientes de fóra da Unión Europea.

4.6.2.- Situacións delicadas cando houbo un matrimonio anterior da parte estranxeira, seguido de divorcio.

Hai que prestar atención ao caso en que a parte non católica contraese un matrimonio anterior sexa civil ou relixioso con parte non bautizada e/ou bautizado en outra Igrexa ou Confesión Relixiosa porque, en principio, este matrimonio é válido e non poden volver casar mentres subsista esa situación. Como é sabido, a Igrexa católica reconece como válido o matrimonio civil celebrado polos bautizados non católicos occidentais ou por dous non bautizados. Para acceder ao matrimonio canónico deberán tramitar a declaración de nulidade ante os Tribunais da Igrexa Católica. Caso diferente sería o matrimonio de dous acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde outras referencias canónicas.

Antes de proceder á apertura do expediente matrimonial da parte católica, o sacerdote informaralles que deben presentar en Vigairía xeral do Arcebispado a documentación seguinte:

A).- Documentación eclesial para bautizados: Se a parte estranxeira está validamente bautizada: (sexa na Igrexa católica ou nunha Igrexa non Católica ou ben nalgunha Confesión proveniente da Reforma):

- * Certificación actualizada do bautismo, legalizada pola correspondente Autoridade da súa Igrexa ou Confesión. Deberá presentarse acompañada da tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- * Certificación de liberdade, solteiría e capacidade para contraer matrimonio canónico expedida pola competente Autoridade relixiosa, traducida ao castelán ou ao galego por tradutor xurado. A devandita certificación non será de data anterior a seis meses. Convén recordar que algunhas Igrexas e/ou Confesións da Reforma remiten aos testemuños emanados das Autoridades civís, non expedíndoas o Pastor.
- * Para os non católicos: prestar as caucións que norma a lexislación canónica, previa á concesión da licenza que outorgará o Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Caucións que tamén debe-

rán prestar as partes cando unha non estea bautizada para dispénsaa do impedimento de disparidade de cultos.

- * Para deixar constancia das circunstancias, tramitaráselle na parroquia da parte católica o expediente supletorio.

B).- Documentación civil.- O **estranxeiro/a** debe presentar a seguinte documentación para que sexa recoñecida en Vigairía Xeral antes de sinalar data para a voda:

- * Certificación literal de nacemento, debidamente legalizada pola autoridade competente. Entregarase a certificación orixinal e a tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- * Certificación de requisitos de capacidade para contraer matrimonio segundo a lexislación dese Estado, expedida polo Consulado ou Embaixada do seu País en España. Traducida como no caso anterior.
- * Certificación de liberdade e solteiría expedida pola Autoridade competente. Se o promotor residise no seu País dentro dos dous últimos anos, deberá presentar Certificación do Consulado ou da Embaixada que manifieste “se conforme á lexislación do seu País é necesaria ou non a publicación de Edictos, anunciando a pretensión de celebrar matrimonio”. Traducido como nos casos anteriores.
- * Fotocopia do Pasaporte ou documento identificativo actualizados.
- * Tarxeta actualizado de residente en España.
- * Certificado de empadramento actual do concello dos dous últimos anos, así como fe de vida e estado.
- * No caso de que haxa divorcio e de que a sentenza estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar obter o exequatur pola Sala 1ª do Tribunal Supremo, ou do Xulgado que teña a competencia obxectiva e territorial.

NOTA: No Boletín Oficial de novembro de 2006 contéñense outras aclaracións, pp. 643-644. Así como no Boletín Oficial deste Arcebispado do mes de decembro de 2007 referente ás chamadas “vodas de conveniencia ou de compracencia”. Tamén hai disposicións nos Boletíns Oficiais dos meses de xaneiro e febreiro de 2008, 2009, 2010 e 2011.

4.7.- Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial

A) Para o expediente matrimonial de cidadáns españois:

1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, non anterior a seis meses
- Soltaría e liberdade, de data recente
- Testemuño acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacemento, de data recente
- Certificado de empadramento dos DOUS últimos anos
- Fe de vida e estado, de data recente
- Fotocopia do DNI.

B) Para o expediente matrimonial de cidadáns estranxeiros:

- Certificado de nacemento legalizado ou apostillado e, no seu caso, traducido por tradutor oficial
- Certificado de empadramento que xustifique os dous últimos anos de residencia
- Certificado de estado civil
- Certificado de capacidade matrimonial segundo a lexislación do seu Estado, con expresión de se é necesario ou non a publicación de Edictos
- Fotocopia do pasaporte ou do cartón de residencia.

NOTA: Para a documentación canónica, se a parte está bautizada na Igrexa Católica, debe presentar a documentación referida máis arriba, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego por tradutor oficial.

Se a parte está bautizada noutra Igrexa ou Confesión non católica, solicitará a documentación na súa Igrexa e/ou Confesión, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego.

C) Documentación civil para persoas divorciadas que desexan casarse pola Igrexa:

a) Se só houbo matrimonio civil, ademais do sinalado no apartado A, deberán presentar: Certificado literal do matrimonio anterior no que conste a disolución do mesmo por anotación á marxe do asento matrimonial.

No cas de que a sentenza de divorcio estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar que obtivo o execuaturo da Sala 1.^a do Tribunal Supremo (ou do Xulgado de 1.^a Instancia competente).

b) Se houbo matrimonio canónico recordar que o divorcio civil non o dissolve, senón que será necesaria a declaración de nulidade con dúas sentenzas conformes dos Tribunais Eclesiásticos. A tenor do art. 80 do Código civil y 778 da Lei de Enxuízamento Civil, as resolucións dadas polos Tribunais eclesiásticos sobre nulidade do matrimonio canónico ou as decisións pontificias sobre matrimonio rato e non consumado terán eficacia na orde civil se se declaran axustadas ó Dereito do Estado mediante resolución ditada por el Xuíz Civil competente.

4.8.- Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.

- 1) As parroquias e Curias diocesanas de fóra de España tramitarán o concernente ao ATESTADO MATRIMONIAL (ou documentación canónica).
- 2) A DOCUMENTACIÓN CIVIL será esixida polo sacerdote responsable da parroquia na que se celebrará o matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote non poderá comprometer a data da voda ata tanto non teña no seu poder a documentación que esixe o Estado Español.
- 3) En España, o matrimonio canónico ten efectos civís (a diferenza doutras nacións). Polo cal, desde a Igrexa católica debemos ser respectuosos con esta lexislación.
- 4) Recibida a documentación civil (o mesmo que a canónica) na parroquia, a devandita documentación será recoñecida pola Vicaría

Xeral do Arcebispado, máxime ao haberse acrecentado o fenómeno sociolóxico das chamadas “vodas de conveniencia”.

- 5) A documentación civil requirida debe ser achegada tanto pola parte española como pola parte estranxeira e esta virá debidamente traducida por tradutor oficial e legalizada.
- 6) O estranxeiro que vén a España para casar canonicamente con parte desta nacionalidade ten que tramitar a documentación civil que esixe a lexislación española: partida literal do nacemento de data recente; certificado de requisitos de capacidade conforme á lexislación dese país para contraer matrimonio no estranxeiro; informe de liberdade e soltería así como da necesidade ou non da publicación de edictos para o matrimonio; certificación de empadramento (ou similar) dos dous últimos anos; fotocopia compulsada do pasaporte ou do D.N.I.

Estes documentos presentaranse legalizados e traducidos ao castelán ou ao galego por tradutor oficial. Para maior facilidade solicitarán a información na Embaixada de España nese país ou no Consulado.

- 7) Matrimonio canónico de dous estranxeiros en España: polo que respecta á lexislación civil poderán acollerse á lexislación vixente en España ou á lexislación propia do seu país (isto é á súa Lei persoal). Neste sentido exprésase o artigo 50 do Código Civil Español.

5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2016

En todas aquelas igrexas e oratorios ós que acoden os fieis para o cumprimento do precepto dominical e festivo deberán celebrarse as seguintes Xornadas e facerse as Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONEIRA: Domingo 24 de xaneiro.
- CAMPAÑA CONTRA A FAME NO MUNDO: Domingo 14 de febreiro. (O venres anterior, día 12 celébrase o DÍA DO XAXÚN VOLUNTARIO).
- DÍA DE HISPANOÁMERICA: Domingo, 6 de marzo.
- DÍA DO SEMINARIO: sábado 19, Solemnidade de san Xosé, ou domingo 13.
- SANTOS LUGARES: Venres Santo, 25 de marzo.
- VOCACIÓNS NATIVAS: Domingo, 17 de abril.
- XORNADA MUNDIAL DAS COMUNICACIÓNS SOCIAIS: 8 de maio.
- DÍA DA ACCIÓN CATÓLICA E DO APOSTOLADO SEGRAR: Solemnidade de Pentecoste, 15 de maio.
- DÍA NACIONAL DA CARIDADE: Solemnidade do Corpus Christi, 29 de maio.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: 29 de xuño.
- DÍA DOS HOMES DA MAR: festividade da Santísima Virxe do Carme, 16 de xullo.
- COLECTA ESPECIAL PARA A IGREXA DIOCESANA: 25 de xullo, coincidindo coa festividade do Apóstolo Santiago, Patrón de España y da nosa Diocese.
- XORNADA MUNDIAL POLA EVANXELIZACIÓN DOS POBOS (Domund): Domingo 23 de outubro.
- DÍA DA IGREXA DIOCESANA: Domingo 13 de novembro.
- XORNADA POLA FAMILIA: 30 de decembro (sen colecta).

Santiago de Compostela, quince de novembro de dous mil quince.

Asdo./ Víctor B. Maroño Pena,
Vicario Xeral.

2. CALENDARIO LABORAL

Datas festivas nas que non abrirán as oficinas da curia diocesana no ano 2016

1 de xaneiro	Aninovo
6 de xaneiro	Epifanía do Señor
7 de xaneiro	Onomástica do Sr. Arcebispo
24 de marzo	Xoves Santo
25 de marzo	Venres Santo
28 de marzo	Luns de Pascua
17 de maio	Día das Letras Galegas
24 de xuño	San Xoán Bautista
25 de xullo	Santiago Apóstolo
15 de agosto	Asunción da Nosa Señora
12 de outubro	Día Nacional de España
1 de novembro	Todos os Santos
6 de decembro	Día da Constitución Española
8 de decembro	Inmaculada Concepción

* * * * *

FESTAS LOCAIS NA CIDADE DE SANTIAGO

5 de maio	Ascensión
16 de agosto	San Roque

**FESTAS POR CONVENIO DE OFICINAS
E DESPACHOS (Art. 8, 1c)**

24 de decembro	Día de Noiteboa
31 de decembro	Fin de Ano

OUTROS DÍAS:

Todos os sábados e domingos

* * * * *

HORARIO DE APERTURA AO PÚBLICO: de 9 a 14 - horas

CANCILLERÍA

1. NOMBRAMIENTOS

El Excmo. Sr. Arzobispo ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

Con fecha 16 de octubre de 2015:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN XULIÁN DE TOREA, en el Arciprestazgo de Entíns, al **Rvdo. Sr. D. RAMÓN MARTÍNEZ CAAMAÑO**.

Con fecha 4 de noviembre de 2015:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN PÍO X y SAN ROQUE de la ciudad de A CORUÑA, en el Arciprestazgo de Riazor, al **Rvdo. P. ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SDB**, con autorización de su Rvdm. Superior Provincial.

Con fecha 15 de noviembre de 2015:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SANTA BAIA DE OESTE, en el Arciprestazgo de Arousa, al **Rvdo. P. Paulino SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**.

Con fecha 23 de noviembre de 2015:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SANTA MARÍA DE ARDÁN, en el Arciprestazgo de Morrazo, al **Rvdo. Sr. D. JOSÉ ANTONIO SANTOS CALVAR**.

2. RENUNCIAS CANÓNICAS

Con fecha 4 de noviembre, el Sr. Arzobispo ha aceptado la renuncia canónica del Rvdo. Sr. *D. Luis Varela Rama*, cura párroco de Santiago de Mens y su unido de san Pedro de Barizo, san Martiño de Cores y su unido de san Tomé de Nemeño, san Tirso de Vilanova y san Cristovo de Cerqueda.

Con fecha 23 de noviembre, el Sr. Arzobispo ha aceptado la renuncia canónica del Rvdo. Sr. *D. Antonio Torreira Torreira*, cura párroco de san Miguel de Cabanas y su unido de santa Mariña de Barro, y santa cristina de Marcelle.

3. SACERDOTE FALLECIDO

El Rvdo. Sr. *D. Ramón Montero Fernández* falleció el 9 de noviembre. Había nacido en la parroquia de Calvos de Socamiño el 5 de noviembre de 1927. Realizó los estudios eclesiásticos en el Seminario Conciliar Compostelano y recibió, de manos del Sr. Cardenal Quiroga Palacios, el orden sacerdotal el 6 de junio de 1954, en la iglesia de san Martín Pinarío. Ese año es nombrado ecónomo de Oirós. Dos años más tarde, se traslada a la feligresía de san Tomé de Ínsua, de la que sería párroco hasta el año 2010. También atendería las parroquias de Loño y Ferreiros de 1978 a 2007, y, nuevamente, la de Oirós de 1999 a 2007. Ejerció de Arcipreste de Piloño en el periodo 1985-1990. El Ilmo. Sr. Vicario General-Moderador de Curia presidió las exequias en la parroquia de Vila de Cruces. Recibió sepultura en el cementerio parroquial de san Tomé de Ínsua.

D.E.P.

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DIOCESANO DE 2014

En sesión de fecha 17 de julio de 2015, el Consejo de Asuntos Económicos ha aprobado la liquidación económica del Presupuesto del Arzobispado de Santiago de Compostela para el ejercicio 2014 y su comparación con la liquidación económica del ejercicio 2013, y ha autorizado su publicación y difusión en formato público recomendado por la Conferencia Episcopal Española.

Liquidación del presupuesto diocesano del ejercicio 2014

ORIG. DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º APORTACIONES				
VOL. DE LOS FIELES	8.663.000,00 €	9.438.000,00 €	775.000,00 €	8,95%
• Colectas parroquiales	6.088.000,00 €	6.412.000,00 €	324.000,00 €	5,32%
• Suscripciones	550.000,00 €	812.000,00 €	262.000,00 €	47,64%
• Colectas para instit. de la Iglesia	1.525.000,00 €	1.650.000,00 €	125.000,00 €	8,20%
• Otros ingresos de los fieles	500.000,00 €	564.000,00 €	64.000,00 €	12,80%
2º ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (F.C.I.)	6.147.000,00 €	6.150.000,00 €	3.000,00 €	0,05%

3° INGRESOS DE PATR Y OTRAS ACTIVIDAD.	3.444.000,00 €	3.555.000,00 €	111.000,00 €	3,22%
• Alquileres	1.306.000,00 €	1.206.000,00 €	-100.000,00 €	-7,66%
• Financieros	1.026.000,00 €	1.194.000,00 €	168.000,00 €	16,37%
• Actividades Económicas	1.112.000,00 €	1.155.000,00 €	43.000,00 €	3,87%
4° OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.675.000,00 €	1.833.000,00 €	158.000,00 €	9,43%
• Ingresos por servicios	1.100.000,00 €	1.000.000,00 €	-100.000,00 €	-9,09%
• Subvenciones corrientes	575.000,00 €	833.000,00 €	258.000,00 €	44,87%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	19.929.000,00 €	20.976.000,00 €	1.047.000,00 €	5,25%
6° RECURSOS EXTR.	2.605.000,00 €	1.375.000,00 €	-1.230.000,00 €	-47,22%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrimonio	1.675.000,00 €	787.000,00 €	-888.000,00 €	-53,01%
• Otros ingresos extraordinarios	930.000,00 €	588.000,00 €	-342.000,00 €	-36,77%
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.304.000,00 €	837.000,00 €	-3.467.000,00 €	-80,55%
TOTAL GENERAL	26.838.000,00 €	23.188.000,00 €	-3.650.000,00 €	-13,60%

EMPLEO DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Variación	%
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	6.875.000,00 €	6.375.000,00 €	-500.000,00 €	-7,27%
• Actividades pastorales y litúrgicas	2.000.000,00 €	1.525.000,00 €	-475.000,00 €	-23,75%
• Actividades asistenc.	3.350.000,00 €	3.450.000,00 €	100.000,00 €	2,99%
• Ayuda a la Iglesia Univ.	1.525.000,00 €	1.400.000,00 €	-125.000,00 €	-8,20%
2º RETRIB. DEL CLERO	4.625.000,00 €	4.351.000,00 €	-274.000,00 €	-5,92%
• Retribución de los • Sacerdotes y Religiosos	4.335.000,00 €	4.056.000,00 €	-279.000,00 €	-6,44%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	290.000,00 €	295.000,00 €	5.000,00 €	1,72%
3º RETRIB. DE OTRO PERSONAL	2.310.000,00 €	2.222.000,00 €	-88.000,00 €	-3,81%
• Salarios	1.750.000,00 €	1.719.000,00 €	-31.000,00 €	-1,77%
• Seguridad Social	560.000,00 €	503.000,00 €	-57.000,00 €	-10,18%
4º CENTROS DE FORMACIÓN	1.575.000,00 €	1.011.000,00 €	-564.000,00 €	-35,81%
• Seminario Mayor y Menor	800.000,00 €	450.000,00 €	-350.000,00 €	-43,75%
• Centros Universitarios	375.000,00 €	300.000,00 €	-75.000,00 €	-20,00%
• Otros Centros	400.000,00 €	261.000,00 €	-139.000,00 €	-34,75%

EMPLEO DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Variación	%
5° CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	4.233.000,00 €	4.750.000,00 €	517.000,00 €	12,21%
• Reparaciones y conservación	1.450.000,00 €	1.750.000,00 €	3.000.000,00 €	20,69%
• Suministros y otros gastos de mantenimiento	2.783.000,00 €	3.000.000,00 €	217.000,00 €	7,80%
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	19.618.000,00 €	18.709.000,00 €	-909.000,00 €	-4,63%
6° EMPLEOS EXTR.	7.220.000,00 €	4.479.000,00 €	-2.741.000,00 €	-37,96%
• Nuevos Templos	2.200.000,00 €	514.000,00 €	-1.686.000,00 €	-76,64%
• Programas de Rehabilit.	4.175.000,00 €	3.315.000,00 €	-860.000,00 €	-20,60%
• Otros empleos extraord.	845.000,00 €	650.000,00 €	-195.000,00 €	-23,08%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GENERAL	26,838.000,00 €	23.188.000,00 €	-3.650.000,00 €	-13,60%

Presentación de comparación en módulo por habitante

ORIGEN DE RECURSOS por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	6,47 €	7,05 €	0,58 €	8,95%
• Colectas parroquiales	4,55 €	4,79 €	0,24 €	5,32%
• Suscripciones	0,41 €	0,61 €	0,20 €	47,64%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1,14 €	1,23 €	0,09 €	8,20%
• Otros ingresos de los fieles	0,37 €	0,42 €	0,05 €	12,80%
2º ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	4,59 €	4,59 €	0,00 €	0,05%
3º INGRESOS DE PATRIM. Y OTRAS ACTIVIDADES	2,57 €	2,66 €	0,08 €	3,22%
• Alquileres	0,89 €	0,90 €	-0,07 €	-7,66%
• Financieros	0,77 €	0,89 €	0,13 €	16,37%
• Actividades Económicas	0,83 €	0,86 €	0,03 €	3,87%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,25 €	1,37 €	0,12 €	9,43%
• Ingresos por servicios	0,82 €	0,75 €	-0,07 €	-9,09%
• Subvenciones corrientes	0,43 €	0,62 €	0,19 €	44,87%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	14,89 €	15,67 €	0,78 €	5,25%

ORIGEN DE RECURSOS por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
6° RECURSOS EXTRAOR.	1,95 €	1.03 €	-0,92 €	-47,22%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrimonio	1,25 €	0,59 €	-0,66 €	-53,01%
• Otros ingresos extraordinarios	0,69 €	0,44 €	-0,26 €	-36,77%
NECESIDAD DE FINANC.	3,22 €	0,63 €	-2,59€	-80,55%
TOTAL GENERAL	20,05 €	17,32 €	-2,73 €	-13,60%

EMPLEO DE RECURSOS por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Variación	%
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	5,14 €	4,76 €	-0,37 €	-7,27%
• Actividades pastorales y lit.	1,49 €	1,14 €	-0,35 €	-23,75%
• Actividades asistenciales	2,50 €	2,58 €	0,07 €	2,99%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,14 €	1,05 €	-0,09 €	-8,20%
2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO	3,46 €	3,25 €	-0,20 €	-5,92%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	3,24 €	3,03 €	-0,21 €	-6,44%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,22 €	0,22 €	0,00 €	1,72%
3º RETRIBUCION DE OTRO PERSONAL	1,73 €	1,66 €	-0,07 €	-3,81%
• Salarios	1,31 €	1,28 €	-0,02 €	-1,77%
• Seguridad Social	0,42 €	0,38 €	-0,04 €	-10,18%
4º APORTACION A CENTROS DE FORMACION	1,18 €	0,76 €	-0,42 €	-35,81%
• Seminarios Mayores y Menores	0,60 €	0,34 €	-0,26 €	-43,75%
• Centros Universitarios	0,28 €	0,22 €	-0,06 €	-20,00%
• Otros Centros	0,30 €	0,19 €	-0,10 €	-34,75%

EMPLEO DE RECURSOS por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Variación	%
5° CONSERVACION DE EDIF. Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	3,16 €	3,55 €	0,39 €	12,21%
• Reparaciones y conservación	1,08 €	1,31 €	0,22 €	20,69%
• Suministros y otros gastos de mantenimiento	2,08 €	2,24 €	0,16 €	7,80%
TOTAL EMPLEOS ORD.	14,66 €	13,98 €	-0,68 €	-4,63%
6° EMPLEOS EXTR.	5,39 €	3,35 €	-2,05 €	-37,96%
• Nuevos Templos	1,64 €	0,38 €	-1,26 €	-76,64%
• Programas de Rehabilitación	3,12 €	2,48 €	-0,64 €	-20,60%
• Otros empleos extraordinarios	0,63 €	0,49 €	-0,15 €	-23,08%
CAPACIDAD DE FINANC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GENERAL	20,05 €	17,32 €	-2,73 €	-13,60%

**Comparación de la liquidación económica
de los ejercicios 2014 y 2013**

ORIGEN DE RECURSOS	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	9.438.000,00 €	9.912.000,00 €	-474.000,00 €	-4,78%
• Colectas parroquiales	6.412.000,00 €	6.488.000,00 €	-76.000,00 €	-1,17%
• Suscripciones	812.000,00 €	847.000,00 €	-35.000,00 €	-4,13%
• Colectas instituciones de la Iglesia	1.650.000,00 €	1.841.000,00 €	-191.000,00 €	-10,37%
• Otros ingresos de los fieles	564.000,00 €	736.000,00 €	-172.000,00 €	-23,37%
2º ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (F.C.I.)	6.150.000,00 €	5.969.000,00 €	181.000,00 €	3,03%
3º INGRESOS DE PATR. Y OTRAS ACTIVIDAD.	3.555.000,00 €	3.920.000,00 €	-365.000,00 €	-9,31%
• Alquileres	1.206.000,00 €	1.222.000,00 €	-16.000,00 €	-1,31%
• Financieros	1.194.000,00 €	1.714.000,00 €	-520.000,00 €	-30,34%
• Actividades Económicas	1.155.000,00 €	984.000,00 €	171.000,00 €	17,38%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.833.000,00 €	1.812.000,00 €	21.000,00 €	1,16%
• Ingresos por servicios	1.000.000,00 €	783.000,00 €	217.000,00 €	27,71%
• Subvenciones corrientes	833.000,00 €	1.029.000,00 €	-196.000,00 €	-19,05%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	20.976.000,00 €	21.613.000,00 €	-637.000,00 €	-2,95%

ORIGEN DE RECURSOS	Año 2013	Año 2012	Diferencia	%
6° RECURSOS EXTRAORDinarios	1.375.000,00 €	1.295.000,00 €	80.000,00 €	6,18%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrim.	787.000,00 €	137.000,00 €	650.000,00 €	474,45%
• Otros ingresos extraord,	588.000,00 €	1.158.000,00 €	-570.000,00 €	-49,22%
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	837.000,00 €	958.000,00 €	-121.000,00 €	-12,63%
TOTAL GENERAL	23.188.000,00 €	23.866.000,00 €	-678.000,00 €	-2,84%

EMPLEO DE RECURSOS	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	6.375.000,00 €	6.560.000,00 €	-185.000,00 €	-2,82%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1.525.000,00 €	1.580.000,00 €	-55.000,00 €	-3,48%
• Actividades asistenc.	3.450.000,00 €	3.424.000,00 €	26.000,00 €	0,76%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1.400.000,00 €	1.556.000,00 €	-156.000,00 €	-10,03%
2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO	4.351.000,00 €	4.252.000,00 €	99.000,00 €	2,33%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	4.056.000,00 €	3.969.000,00 €	87.000,00 €	2,19%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	295.000,00 €	283.000,00 €	12.000,00 €	4,24%
3º RETRIBUCIÓN DE OTRO PERSONAL	2.222.000,00 €	2.091.000,00 €	131.000,00 €	6,26%
• Salarios	1.719.000,00 €	1.625.000,00 €	94.000,00 €	5,78%
• Seguridad Social	503.000,00 €	466.000,00 €	37.000,00 €	7,94%
4º CENTROS DE FORMACIÓN	1.011.000,00 €	1.392.000,00 €	-381.000,00 €	-27,37%
• Seminario Mayor y Menor	450.000,00 €	733.000,00 €	-283.000,00 €	-38,61%
• Centros Universitarios	300.000,00 €	320.000,00 €	-20.000,00 €	-6,25%
• Otros Centros	261.000,00 €	339.000,00 €	-78.000,00 €	-23,01%

EMPLEO DE RECURSOS	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
5° CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GTOS. FUNCIÓN.	4.750.000,00 €	5.048.000,00 €	-298.000,00 €	-5,90%
• Reparaciones y conservación	1.750.000,00 €	1.493.000,00 €	257.000,00 €	17,21%
• Suministros y otros gastos de mantenim.	3.000.000,00 €	3.555.000,00 €	-555.000,00 €	-15,61%
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	18.709.000,00 €	19.343.000,00 €	-634.000,00 €	-3,28%
6° EMPLEOS EXTRAORDINAR.	4.479.000,00 €	4.523.000,00 €	-44.000,00 €	-0,97%
• Nuevos Templos	514.000,00 €	646.000,00 €	-132.000,00 €	-20,43%
• Programas de Rehabili.	3.315.000,00 €	2.559.000,00 €	756.000,00 €	29,54%
• Otros empleos extraor.	650.000,00 €	1.318.000,00 €	-668.000,00 €	-50,68%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GENERAL	23.188.000,00 €	23.866.000,00 €	-678.000,00 €	-2,84%

Presentación de comparación en módulo por habitante

ORIGEN DE RECURSOS por habitante	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	7,05 €	7,40 €	-0,35 €	-4,78%
• Colectas parroquiales	4,79 €	4,85 €	-0,06 €	-1,17%
• Suscripciones	0,61 €	0,63 €	-0,03 €	-4,13%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1,23 €	1,38 €	-0,14 €	-10,37%
• Otros ingresos de los fieles	0,42 €	0,55 €	-0,13 €	-23,37%
2º ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (F.C.I.)	4,59 €	4,46 €	0,14 €	3,03%
3º INGRESOS DE PATR. Y OTRAS ACTIVIDADES	2,66 €	2,93 €	-0,27 €	-9,31%
• Alquileres	0,90 €	0,91 €	-0,01 €	-1,31%
• Financieros	0,89 €	1,28 €	-0,39 €	-30,34%
• Actividades Económicas	0,86 €	0,74 €	0,13 €	17,38%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,37 €	1,35 €	0,02 €	1,16%
• Ingresos por servicios	0,75 €	0,58 €	0,16 €	27,71%
• Subvenciones corrientes	0,62 €	0,77 €	-0,15 €	-19,05%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	15,67 €	16,15 €	-0,48 €	-2,95%

ORIGEN DE RECURSOS por habitante	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
6° RECURSOS EXTRAORD.	1,03 €	0,97 €	0,06 €	6,18%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrimonio	0,59 €	0,10 €	0,49 €	474,45%
• Otros ingresos extraordinarios	0,44 €	0,87 €	-0,43 €	-49,22%
NECESIDAD DE FINANC.	0,63 €	0,72 €	-0,09 €	-12,63%
TOTAL GENERAL	17,32 €	17,83 €	-0,51 €	-2,84%

EMPLEO DE RECURSOS por habitante	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
1º ACTIVIDADES PASTOR. Y ASISTENCIALES	4,76 €	4,90 €	-0,14 €	-2,82%
• Actividades pastorales y litúrg.	1,14 €	1,18 €	-0,04 €	-3,48%
• Actividades asistenciales	2,58 €	2,56 €	0,02 €	0,76%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,05 €	1,16 €	-0,12 €	-10,03%
2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO	3,25 €	3,18 €	0,07 €	2,33%
• Retribución Sacerdotes y Relig.	3,03 €	2,97 €	0,06 €	2,19%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,22 €	0,21 €	0,01 €	4,24%
3º RETRIBUCIÓN DE OTRO PERSONAL	1,66 €	1,56 €	0,10 €	6,26%
• Salarios	1,28 €	1,21 €	0,07 €	5,78%
• Seguridad Social	0,38 €	0,35 €	0,03 €	7,94%
4º APORTACIÓN A CENTROS DE FORMACION	0,76 €	1,04 €	-0,28 €	-27,37%
• Seminarios Mayores y Menores	0,34 €	0,55 €	-0,21 €	-38,61%
• Centros Universitarios	0,22 €	0,24 €	-0,01 €	-6,25%
• Otros Centros	0,19 €	0,25 €	-0,06 €	-23,01%
5º CONSERVACIÓN DE EDIF. Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	3,55 €	3,77 €	-0,22 €	-5,90%
• Otros aprovisionamientos	1,31 €	1,12 €	0,19 €	17,21%
• Suministros y servicios exteriores	2,24 €	2,66 €	-0,41 €	-15,61%
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	13,98 €	14,45 €	-0,47 €	-3,28%

EMPLEO DE RECURSOS por habitante	Año 2014	Año 2013	Diferencia	%
6° EMPLEOS EXTRAORD.	3,35 €	3,38 €	-0,03 €	-0,97%
• Nuevos Templos	0,38 €	0,48 €	-0,10 €	-20,43%
• Programas de Rehabilitación	2,48 €	1,91 €	0,56 €	29,54%
• Otros empleos extraordinarios	0,49 €	0,98 €	-0,50 €	-50,68%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GENERAL	17,32 €	17,83 €	-0,51 €	-2,84%

2. COMUNICACIÓN A LOS SRES. CURAS PÁRROCOS Y ENCARGADOS DE PARROQUIAS

Certificados de donativos realizados a favor de la Iglesia Católica

Como ya será de su conocimiento, la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su Capítulo II establece el Régimen fiscal de las DEDUCCIONES por DONATIVOS, que en sus aspectos formales es posteriormente desarrollado en el Real Decreto 1270/2003 del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del I.R.P.F. y en los siguientes términos:

“Las entidades beneficiarias de donativos a que se refiere el artículo 55.3.b) de la Ley del IRPF deberán remitir un declaración informativa sobre los donativos recibidos durante cada año natural, en la que, además de sus datos de identificación, harán constar la siguiente información referida a los donantes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número de identificación fiscal.
- c) Importe del donativo.
- d) Indicación de si el donativo da derecho a la aplicación de alguna de las deducciones aprobadas por las comunidades autónomas.

Donativos con derecho a deducción. Generarán derecho a desgravación fiscal las cantidades que reciba la IGLESIA CATÓLICA, y en consecuencia la diócesis, las parroquias y otras circunscripciones religiosas, y los institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas.

Es preciso tener en cuenta que los donativos que se reciban por Caritas Parroquiales u otras entidades menores, carentes de persona-

lidad jurídica, no están amparados en este régimen de exenciones a entidades no lucrativas, y para que ello sea posible se han de recibir por la Parroquia, Caritas Diocesana o entidades que cumplan los requisitos de la Ley.

Asimismo no gozan de este derecho los donativos que se reciban por el Párroco cuando actúa a título personal y no en nombre y representación de la PARROQUIA.

Requisitos de la donación. El donativo ha de cumplir los siguientes requisitos:

1. La donación tiene que tener carácter de no reintegrable al donante e irrevocable, ni limitada por ninguna condición suspensiva o resolutoria, salvo el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica.
2. Los fines han de ser los propios de la Iglesia Católica: culto, sustentación del clero, sagrado apostolado y ejercicio de la caridad.
3. En casos específicos – S.A.M.I. Catedral – la donación puede ser aplicada a planes prioritarios de mecenazgo, que gozan de una mayor deducción fiscal y requieren tratamiento distinto.

Declaración informatizada. Esta declaración habrá de presentarse a la Agencia Tributaria en soporte informático y la declaración en el caso de nuestra Diócesis debe ser con carácter centralizado, al operar todas las parroquias y entes diocesanos con el mismo C.I.F.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente les detallamos las normas a seguir para el mejor cumplimiento de esta obligación tributaria, en la mejor defensa de los intereses de nuestros benefactores:

- **IMPRESOS.** Se utilizarán los **talones de certificados** por triplicado ya existentes y **que pueden solicitar en Administración Diocesana**, en tinta autocopiativa, de los que una vez cumplimentado en todos sus datos, se entregará el original al donante, la primera copia para envío a la Diócesis y la segunda copia para archivo en la parroquia.

Ha de observarse un especial cuidado al cubrir los datos del impreso, reflejando **claramente y de forma legible** los datos personales del donante y su N.I.F.

- **PLAZO DE ENVÍO.** Las copias de los certificados que se hayan emitido o emitan deberán remitirse dentro de los **QUINCE PRIMEROS DÍAS del mes de enero del año 2016**, siendo esta la fecha límite para su recepción. Se enviarán o entregarán en ADMINISTRACION DIOCESANA, REFERENCIA DONATIVOS, en sobre cerrado.
- **SUSCRIPCIONES PERIÓDICAS.** En los casos en que el donativo se realice mediante cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, se emitirá un certificado por el importe total anual, con fecha 31 de diciembre de 2015.
- **PLAZO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS.** A partir del 31 de diciembre de 2015 no pueden emitirse certificados por donativos recibidos en el año 2015, ya que no podrían incluirse en la declaración a realizar a la Administración Tributaria, y los donantes resultarían perjudicados ante la imposibilidad de desgravar.

En este punto debemos ser especialmente cuidadosos por cuanto la declaración del I.R.P.F. del año 2015 se realiza en los meses de mayo y junio del 2016, y en ese momento estaríamos fuera de plazo para comunicar dicha información a la Administración Tributaria.

Adicionalmente, el 1 de enero de 2015 se modificó la Ley 49/2002 referida previamente, modificando el régimen de deducción fiscal de los donativos recibidos, de tal forma que en este año 2015 la deducción fiscal para las personas físicas, con los límites legales establecidos, será:

- Los primeros 150 € de donativo tendrán una deducción del 50 % en la declaración del IRPF.

- El importe que exceda de 150 €, se beneficiará de una deducción del 27,50 %.
- Así mismo, tratándose de donativos realizados por personas físicas que hayan sido donantes en los tres últimos años, la deducción fiscal del importe que exceda de 150 € será del 32,50 %.

De acuerdo con ello, se incrementan los beneficios fiscales de los donativos recibidos, siendo mayor para la gran mayoría de los fieles, dado que, y a modo de ejemplo, quien haya realizado una aportación de 150 €, se podrá beneficiar de una deducción fiscal de 75 € en su declaración del IRPF.

Como podrán deducir del contenido de la normativa fiscal, no puede ser obviada en modo alguno, y no hacerlo acarreará molestias a aquellos de nuestros feligreses que deseen desgravar, en su declaración del I.R.P.F., el importe de los donativos realizados a la Iglesia Católica, que con la modificación normativa trasladada puede suponerles un perjuicio mayor en su declaración del IRPF, más aún, para aquellos donantes que con carácter plurianual mantienen sus aportaciones, pudiendo todo ello a futuro, perjudicar posibles nuevas ayudas y el mantenimiento de las existentes. La obligación de facilitar información es únicamente de los donantes que deseen acogerse en su declaración del I.R.P.F. a la desgravación.

Así mismo, rogamos encarecidamente se cumplan los plazos de remisión de los certificados a la administración diocesana, dado que el incumplimiento de los mismos, además de perjuicios a nuestros donantes puede acarrear sanciones de carácter tributario.

D. Manuel Silva Vaamonde
Secretario

3. CAMBIO EN LA DEDUCCIÓN POR DONACIONES

El 1 de enero de 2015 se modificó la Ley 49/2002, conocida como Ley de Mecenazgo, que supone una reforma importante en el régimen de las desgravaciones fiscales para donativos entregados, tanto por personas físicas como por personas jurídicas (empresas, asociaciones, etc.).

Hasta el año 2014 la deducción era del 25% en el caso de los donativos entregados por las personas físicas y del 35% para las personas jurídicas. Con la nueva legislación se establecen otras cuantías de desgravación (consultar tabla comparativa) que entran en vigor en el ejercicio 2016.

También es necesario tomar en consideración los donativos que se pueden recibir “en especie”. El caso de una persona que regala un mantel para un altar, el pago de un recibo de la luz o el caso de un albañil que realiza de forma gratuita una reparación son algunos ejemplos de donativos “en especie”.

Por ejemplo, si una persona dona 300 euros en enero de 2016, se desgravará en la Declaración de la Renta del año siguiente el 75% de los primeros 50 euros, es decir, 37,50 euros, y, de los otros 250 euros, se desgravará el 30%, es decir, 75 euros. En total, la desgravación de un donativo de 300 euros será de 112,50 euros.

PERSONAS FÍSICAS IRPF	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Primeros 50 €	25%	50%	75%
Resto	25%	27.50%	30%
Donaciones plurianuales (+3 años a la misma entidad)	-	32.50%	35 €
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

PERSONAS JURÍDICAS I.S. (empresas, asociaciones, etc.)	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Donaciones en general	35%	35%	35%
Donaciones plurianuales (+3 años misma entidad)	-	37.50%	40%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

Derechos del donante:

- A la desgravación fiscal correspondiente en la Declaración de la Renta del año siguiente (modelo 100).
- A la desgravación fiscal correspondiente en la declaración del Impuesto de Sociedades del año siguiente (modelo 200).
- A mantener su anonimato frente a terceros.

Obligaciones de la Parroquia o entidad que recibe el donativo (metálico o “en especie”):

- Expedir certificado acreditativo del donativo, con los datos fiscales del donante y con el importe recibido.
- Presentación de la declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas (modelo 182) en la Agencia Tributaria durante el mes de enero del año siguiente.

**4. RELACIÓN DE DONATIVOS RECIBIDOS DURANTE EL
AÑO 2014 (1 DE ENERO – 31 DE DICIEMBRE)
CON DESTINO A LA IGLESIA DIOCESANA**

VICARÍA DE SANTIAGO

XIRO DA CIDADE

CONXO, N. SRA DA MERCED	250,00 €
LARAÑO, SAN MARTIÑO	53,80 €
PEREGRINA, SANTA MARÍA	60,00 €
SANTIAGO, SAN BENITO DEL CAMPO	400,00 €
SANTIAGO, SAN FERNANDO	710,00 €
SANTIAGO, SAN FRUCTUOSO	150,00 €
SANTIAGO, SAN MIGUEL DOS AGROS	300,00 €
SANTIAGO, SANTA MARTA	71,00 €
SANTIAGO, SANTA SALOMÉ	731,91 €
SANTIAGO, SANTA SUSANA de Afuera	1.025,00 €
SAR, SANTA MARÍA	1.125,30 €
TILOS, OS, SAN FRANCISCO DE ASÍS	220,50 €
VIDAN, DIVINO SALVADOR	48,79 €

BAMA

ARCA, SANTA BAIA	71,39 €
BAMA, SAN VICENTE	34,71 €
BANDO, SANTA BAIA	101,70 €
BERDIA, SANTA MARIÑA	139,00 €
BUDIÑO, SANTA MARÍA	348,20 €

BUSTO, SAN PEDRO	51,75 €
CASTROFEITO, SANTA MARÍA	40,86 €
CESAR, SANTA MARÍA	153,30 €
ENFESTA, SAN CRISTOBO	41,26 €
LOUREDA, SAN PEDRO	24,07 €
MARANTES, SAN VICENTE	282,00 €
NEMENZO, SANTA CRISTINA	149,00 €
PEREIRA, SAN MIGUEL	25,28 €
PINO (O), SAN VICENTE	21,43 €

BARBEIROS

ANXELES (OS), SAN MAMEDE	12,00 €
CALVENTE, SAN JUAN	7,00 €
FILGUEIRA DE TRABA, SAN MIGUEL	14,00 €
MESIA, SAN CRISTOBO	37,00 €
MOAR, SANTA BAIA	15,00 €
VISANTOÑA, SAN MARTIÑO	48,00 €

BARCALA

ALBORES, SAN MAMEDE	60,86 €
ARANTON, SAN VICENTE	236,16 €
BAÑA (A), SAN VICENTE-BARCALA	23,37 €
BAOS (OS), STO. TOME	25,30 €
COVAS, SANTA MARÍA-BARCALA	30,69 €
MONTE, SAN MAMEDE-BARCALA	24,81 €
MONTOUTO, SANTA MARÍA	130,55 €
SANTA SABIÑA, SAN XULIÁN	100,00 €
SER, SAN PEDRO	187,25 €
XALLAS DE CASTRIZ, SAN PEDRO	100,00 €

DUBRA

ARABEXO, SANTA MARÍA	200,00 €
BAZAR, SAN MAMEDE	326,54 €
BEMBIBRE, DIVINO SALVADOR	200,00 €
BUXAN, SANTIAGO	150,00 €
COUCIEIRO, SAN MARTIÑO	25,50 €
ERVIÑOU, SAN CRISTOBO	42,00 €
FECHA, SANTA CRISTINA	35,00 €
FREIXEIRO, SAN FÉLIX	265,03 €
LAÑAS, SANTA BAIA	27,30 €
NIVEIRO, SAN VICENTE	200,00 €
PORTOMEIRO, SAN COSME	70,00 €
RIAL, SAN VICENTE	200,00 €
VILAMAIOR, SANTA MARÍA	318,90 €
VILARIÑO, SAN PEDRO	50,00 €

DUIO

BERDEOGAS, SANTIAGO	100,00 €
BERDOIAS, SAN PEDRO	100,00 €
BRENS, SANTA BAIA	184,85 €
CEE, SANTA MARÍA DA XUNQUEIRA	182,57 €
DUIO, SAN MARTIÑO	150,00 €
DUMBRIA, SANTA BAIA	100,00 €
FISTERRA, SANTA MARÍA	200,00 €
LIRES, SAN ESTEBAN	75,00 €
PEREIRIÑA, SAN XULIÁN	165,00 €
SALGUEIROS, SAN MAMEDE	25,00 €
SARDIÑEIRO, SAN JUAN	50,00 €
TOBA, SAN ADRIAN	43,70 €

ENTIS

CANDO, SAN TIRSO	260,00 €
ESTEIRO, SANTA MARIÑA	85,42 €
MUROS, SAN PEDRO	351,58 €
SABARDES-O FREIXO, SAN JUAN	71,50 €
SERRES, SAN JUAN	161,57 €
SESTAIO, SAN MIGUEL	12,50 €

FERREIROS

ARCEO, SAN VICENTE	100,00 €
ARZUA, SANTA MARÍA	49,07 €
ARZUA, SANTIAGO	187,42 €
CALVOS DE SOCAMIÑO, SAN MARTIÑO	200,00 €
CORNADO, SAN TIRSO	160,00 €
DOMBODAN, SAN CRISTOBO	20,00 €
ENQUERENTES, SAN MIGUEL	38,00 €
FAO, SANTA UXIA	19,00 €
GONZAR, SANTA MARÍA	50,00 €
LARDEIROS, SAN XULIÁN	50,00 €
LOXO, SANTA MARÍA	12,00 €
NOVEFONTES, SANTIAGO	10,00 €
PASTOR, SAN LORENZO	25,00 €
QUION, SAN FÉLIX	19,00 €
RIBEIRA, SAN PEDRO	12,00 €
TOURO, SAN JUAN	12,00 €
TURCES, SANTA MARÍA	30,00 €
VILADAVIL, SANTA MARÍA	35,15 €

IRIA FLAVIA

BUXAN, SAN JUAN BAUTISTA	30,00 €
CAMPAÑA, SANTA CRISTINA	357,50 €
CARCACIA, SAN PEDRO	100,00 €
CRUCES, SANTA MARÍA	150,00 €
HERBOGO, SAN PEDRO	75,00 €
LAIÑO, SAN JUAN	200,00 €
LOURO-CORDEIRO, SANTA COLUMBA	380,00 €
OIN, SANTA MARÍA	81,00 €
PONTECESURES, SAN XULIÁN	350,00 €
VALGA, SAN MIGUEL	100,00 €
XANZA, SANTA MARÍA	165,00 €

A MAIA

ANXELES (OS), SANTA MARÍA	180,00 €
AUGAS SANTAS, SAN VICENTE	89,00 €
BOULLON, SAN MIGUEL	50,00 €
CORNANDA, SANTA MARÍA	70,00 €
COSTA, SAN MIGUEL	134,00 €
HERMEDELO, SAN MARTIÑO	30,00 €
LEROÑO, SANTA MARÍA	335,00 €
LUAÑA, SAN XULIÁN	150,00 €
RIBASAR, SANTA MARIÑA	50,00 €
URDILDE, SANTA MARÍA	186,00 €

NEMANCOS

BARDULLAS, SAN JUAN	187,00 €
CABERTA, SAN FÉLIX	45,00 €
CAMARIÑAS, SAN XORXE	70,00 €

COUCIEIRO, SAN PEDRO	210,00 €
MORAIME, SAN XULIÁN	128,00 €
OZON, SAN MARTIÑO	91,00 €
PONTE DO PORTO, SAN PEDRO	30,00 €
VILASTOSE, SAN CIPRIÁN	60,00 €

ORDES

ANDOIO, SAN MAMEDE	50,00 €
BERREO, SAN MAMEDE	49,00 €
CAMPO, SAN JUAN	37,00 €
CHAIAN, SANTA MARÍA	36,94 €
LEOBALDE, SAN CRISTOBO	33,50 €
ORDES, SANTA MARÍA	426,09 €
RESTANDE, SANTA MARÍA	62,00 €
VILABADE, SAN CIPRIAN	90,00 €
XESTEDA, SANTA COLUMBA	90,00 €

POSTMARCOS DE ABAIXO

ABANQUEIRO, SAN CRISTOBO	130,00 €
BOIRO, SANTA BAIA	705,00 €
CAAMAÑO, SANTA MARÍA	150,00 €
CABO DE CRUZ-CASTRO, SANTA MARÍA	60,00 €
CARREIRA, SAN PAIO	190,00 €
CASTIÑEIRAS, BUEN PASTOR	197,42 €
CORRUBEDO, SANTA MARÍA	550,00 €
CURES, SAN ANDRÉS	10,00 €
LESON, SANTA CRUZ	52,00 €
OLVEIRA, SANTA MARÍA	95,33 €
POBRA DO CARAMIÑAL, SANTA MARÍA	

LA ANTIGUA	107,67 €
POBRA DO DEAN, SANTIAGO	181,00 €
QUEIRUGA, SAN ESTEBAN	270,00 €
RIBASIEIRA, SAN PEDRO	50,00 €
RIBEIRA, SANTA UXIA	250,00 €
XOBRE, SANTA MARÍA	57,78 €
XUÑO, SANTA MARIÑA	100,00 €
POSTMARCOS DE ARRIBA	
BAROÑA, SAN PEDRO	150,00 €
BARRO, SANTA CRISTINA	20,00 €
LESENDE, SAN MARTIÑO	120,00 €
NOIA, SAN MARTIÑO	87,00 €
ROO, SANTA MARÍA	220,00 €
SOBRADO	
CURTIS, SAN VICENTE	50,00 €
PRESARAS, SAN PEDRO	100,00 €
SONEIRA	
CESULLAS, SAN ESTEBAN	800,00 €
CUNS, SAN VICENTE	20,00 €
LAXE-ATALAIA, SANTA MARÍA	250,00 €
NANDE, SAN SIMON	150,00 €
SARCES, SAN MAMEDE	125,00 €
SERANTES, SANTA MARÍA	135,00 €
TRABA, SANTIAGO	150,00 €

TABEIRÓS

AGUIONS, SANTA MARÍA	20,00 €
ARNOIS, SAN XULIÁN	112,00 €
BARCALA, SAN MIGUEL	25,00 €
CORA, SAN MIGUEL	20,00 €
COUSO, SANTA MARÍA	21,00 €
CURANTES, SAN MIGUEL	53,00 €
ESTRADA (A), SAN PAIO	78,00 €
GUIMAREI, SAN XULIÁN	50,00 €
LAMAS, SAN BREIXO	50,00 €
MATALOBOS, SANTA BAIA	12,00 €
MOREIRA, SAN MIGUEL	50,00 €
NIGOI, SANTA MARÍA	18,00 €
OCA, SAN ESTEBAN	70,00 €
PARADELA, SANTA MARÍA	20,00 €
RUBIN, SANTA MARÍA	100,00 €
SANTELES, SAN JUAN	20,00 €
TABEIROS, SANTIAGO	100,00 €
TOEDO, SAN PEDRO	16,00 €
VEA, SAN ANDRÉS	52,00 €
VEA, SANTA CRISTINA	20,00 €

ULLA

LAMAS, SANTA MARÍA	32,51 €
SALES, SAN FÉLIX	80,36 €
SALES, SAN XULIÁN	100,00 €
VEDRA, SANTA BAIA	300,00 €

XIRO DA ROCHA

AMEIXENDA, SANTA MARIÑA	62,00 €
FECHA, SAN JUAN BAUTISTA	70,00 €
FIGUEIRAS, SANTA MARÍA	143,00 €
GRIXOA, SANTA MARÍA	20,00 €
VILESTRO, SANTA MARÍA	188,00 €

VICARÍA DE A CORUÑA**ALVEDRO**

ALMEIRAS, SAN XULIÁN	160,00 €
CASTELO, SANTIAGO	132,00 €
CULLEREDO, SAN ESTEBAN	399,00 €
NOS, SAN PEDRO	133,34 €
ORRO, DIVINO SALVADOR	65,00 €
SESAMO, SAN MARTIÑO	85,00 €
SUEIRO, SAN ESTEBAN	61,00 €
VIGO, SAN VICENTE	6,10 €
VIGO, SANTA MARÍA	3,20 €
VILABOA-RUTIS, SANTA MARÍA DE LA O	300,00 €

BERGANTIÑOS

AGUALADA, SAN LORENZO	73,00 €
ANLLONS, SAN FÉLIX	40,00 €
BERDILLO, SAN LORENZO	160,00 €
BRANTUAS, SAN XULIÁN	25,00 €
BUÑO, SAN ESTEBAN	40,00 €
CAION, N. SRA PERPETUO SOCORRO	200,00 €

CAMBRE, SAN MARTIÑO	25,00 €
CORME, SAN ADRIÁN	105,00 €
COSPINDO, SAN TIRSO	25,00 €
COUSO, SAN MIGUEL	22,00 €
FERREIRA, SANTA MARÍA	15,00 €
GOIANS, SAN ESTEBAN	55,00 €
LEILOIO, SANTA MARÍA	25,00 €
LEMA, SAN CRISTOBO	25,00 €
LEMAIO, SANTA MARINA	25,00 €
LENDO, SAN XULIÁN	60,37 €
LESTON, SAN MARTIÑO	255,00 €
MALPICA DE BERGANTIÑOS, SAN XULIÁN	240,00 €
MONTEMAIOR, SANTA MAGDALENA	125,00 €
OZA, SAN BREIXO	25,00 €
PAZOS, DIVINO SALVADOR	80,00 €
RUS, SANTA MARÍA	100,00 €
SISAMO, SANTIAGO	55,00 €
TALLO-BUGALLEIRA, SAN ANDRÉS	90,00 €
TELLA, SAN ELEUTERIO	65,00 €
TORAS (LARACHA), SANTA MARÍA	155,79 €
TRABA, SANTA MARÍA	110,52 €
VILAÑO, SANTIAGO	62,27 €
VILELA, SAN MIGUEL	25,00 €

BEZOUÇOS

ARES, SAN JOSÉ	176,05 €
CAAMOUCO, SAN VICENTE	42,00 €
CERVAS, SAN PEDRO	80,60 €
LIMODRE, SANTA BAIA	37,00 €

LUBRE, SANTA BAIA	21,05 €
MANIÑOS, DIVINO SALVADOR	41,93 €
PORTO, SAN MARTIÑO	157,77 €

CATRO CAMIÑOS

CORUÑA, SAN LUIS GONZAGA	250,00 €
CORUÑA, SAN PABLO	4.080,00 €
CORUÑA, SAN PEDRO DE MEZONZO	411,59 €
CORUÑA, SAN ROSENDO	350,00 €
CORUÑA, SANTA LUCÍA	3.066,50 €

CERVEIRO

LIANS, SANTA BAIA	220,00 €
LUBRE, SAN JUAN BAUTISTA	50,00 €
MEIRAS, SAN MARTIÑO	65,00 €
MOSTEIRON, SAN NICOLAS	110,00 €
OSEDO, SAN XULIÁN	285,00 €
SADA, SANTA MARÍA	185,60 €
SOÑEIRO, SAN XULIÁN	50,00 €
VEIGUE, SANTA COLUMBA	161,00 €

FARO

CORUÑA, NTRA. SRA. MARÍA AUXILIADORA	500,00 €
CORUÑA, SAN JORGE	666,31 €
CORUÑA, SAN NICOLÁS	706,70 €

MONELOS

CORUÑA, A MILAGROSA	413,00 €
CORUÑA, N. SRA. DE FÁTIMA	795,00 €

CORUÑA, N. SRA. DEL CARMEN	750,00 €
CORUÑA, RESURRECCIÓN DO SEÑOR	516,31 €
CORUÑA, SAN JUAN BAUTISTA	125,60 €
CORUÑA, SANTA TERESA DE JESÚS	220,00 €
CORUÑA, SANTOS ÁNGELES	100,00 €
ELVIÑA, SAN VICENTE	98,50 €
OZA, SANTA MARÍA	250,00 €
VIÑAS, AS, SAN CRISTOBO	103,80 €

PRUZOS

BOEBRE, SANTIAGO	33,05 €
CENTROÑA, SANTA MARÍA	59,80 €
NOGUEIROSA, SAN COSME	150,00 €
OMBRE, SANTA MARÍA	50,00 €
PONTEDEUME, SANTIAGO	222,00 €
TABOADA, SANTA MARIÑA	25,00 €
TORRES, SAN XORXE	11,90 €
VILACHA, SANTA MARÍA	25,00 €
VILAMATEO, SANTIAGO	11,90 €

RIAZOR

CORUÑA, N. SRA. DEL PILAR	205,00 €
CORUÑA, SAN FRANCISCO DE ASÍS	385,00 €
CORUÑA, SAN FRANCISCO XABIER	475,00 €
CORUÑA, SANTA MARGARITA	256,48 €
LARIN, SAN ESTEBAN	200,00 €
MONTEAGUDO, STO. TOME	100,00 €
PASTORIZA, SANTA MARÍA	300,00 €
VISMA, SAN PEDRO	103,00 €

XANROZO

BETANZOS, SANTA MARÍA do Azogue	74,40 €
BETANZOS, SANTIAGO	208,55 €
BRABIO, SAN MARTIÑO	18,30 €
CINIS, SAN NICOLÁS	3,10 €
CULLERGONDO, SANTA MARÍA	1,10 €
LOUREDA, SAN ESTEBAN	18,00 €
MANDAIO, SAN XULIÁN	75,00 €
MEANGOS, SANTIAGO	2,30 €
TIOBRE, SAN MARTIÑO	136,82 €

VICARÍA DE PONTEVEDRA**AROUSA**

ABALO, SAN MAMEDE	100,00 €
CALEIRO, SANTA MARÍA	155,30 €
CAMBADOS, SANTA MARIÑA	805,00 €
CARRIL, SANTIAGO	125,00 €
CATOIRA, SAN MIGUEL	40,00 €
DIMO, SAN PEDRO	85,00 €
FONTECARMOA, SAN PEDRO	125,00 €
ILLA DE AROUSA, SAN XULIÁN	560,00 €
SOBRADELO, DIVINO SALVADOR	335,00 €
SOBRAN-VILAXOAN, SAN MARTIÑO	70,00 €
VILAGARCÍA DE AROUSA, NTRA. SRA. DA XUNQUEIRA	234,77 €
VILAGARCÍA DE AROUSA, SANTA BAIA DE AREALONGA	883,50 €
VILARIÑO, SAN ADRIÁN	225,00 €

O LÉREZ

BERDUCIDO, SAN MARTIÑO	26,00 €
CERPONZONS, SAN VICENTE	18,00 €
LEREZ, O, DIVINO SALVADOR	150,00 €
MARCON, SAN MIGUEL	30,00 €
MARIN, SAN XULIÁN	100,00 €
MARIN, SANTA MARÍA	45,00 €
MARIN-CANTODAREA, SAN JOSÉ	202,65 €
MOGOR, SAN XORXE	135,00 €
MONTEPORREIRO, EL BUEN PASTOR	135,00 €
MOURENTE, SANTA MARÍA	48,11 €
POIO, DIVINO SALVADOR	300,00 €
PONTECALDELAS, SANTA BAIA	58,75 €
PONTEVEDRA, SAN BARTOLOMÉ	618,00 €
PONTEVEDRA, SANTA MARÍA LA MAYOR	746,00 €
PONTEVEDRA, VIRGEN DEL CAMINO	445,00 €
SALCEDO, SAN MARTIÑO	120,00 €
SEIXO, N. SRA. DEL CARMEN	235,00 €
TOMEZA, SAN PEDRO	50,00 €
TOURON, SANTA MARÍA	250,00 €
XEVE, N. SRA. PMA. CONCEPCIÓN	142,00 €
XEVE, SAN ANDRÉS	125,00 €

MONTES

CASTRELO, SANTA MARIÑA	58,00 €
CERDEDO, SAN JUAN	75,00 €
FOLGOSO, SANTA MARÍA	40,00 €
FORCAREI, SAN MARTIÑO	177,00 €
MILLERADA, SAN MAMEDE	155,00 €

MONTES, SANTA MAGDALENA	110,00 €
PARADA, SAN PEDRO	15,00 €
PARDESOA, SANTIAGO	40,00 €
PRESQUEIRAS, SAN MIGUEL	30,00 €
PRESQUEIRAS, SANTA MARÍÑA	25,00 €
VENTOXO, SAN NICOLÁS	30,00 €

MORRAZO

ALDAN, SAN CIPRIÁN	170,00 €
ARDAN, SANTA MARÍA	300,00 €
BUEU, SAN MARTIÑO	225,00 €
CANGAS DE MORRAZO, SANTIAGO	133,76 €
MEIRA, SANTA BAIA	95,00 €
MOAÑA, N SRA DEL CARMEN	325,00 €
PIÑEIRO, STO TOME	95,00 €
TIRAN, SAN JUAN BAUTISTA	115,00 €

RIBADUMIA

BARRANTES, SAN ANDRES	36,00 €
CASTRELO, SANTA CRUZ	125,00 €
NOGUEIRA, SAN LORENZO	135,00 €
NOGUEIRA, SAN VICENTE	193,00 €
NOGUEIRA, STO TOME	117,00 €
SISAN, SAN CLEMENTE	30,00 €

SALNÉS

BORDONS, SAN PEDRO	67,00 €
CAMPAÑO, SAN PEDRO	295,00 €
DENA, SANTA BAIA	316,00 €

DORRON, SAN JUAN	163,00 €
GROVES (OS), SAN VICENTE	48,77 €
PORTONOVO-ADIGNA, SANTA MARÍA	113,80 €
SIMES, SANTA MARÍA	42,40 €
VILALONGA, SAN PEDRO	247,00 €
XIL, SANTA BAIA	93,50 €
UMIA	
CALDAS DE REIS, SANTA MARÍA	52,00 €
CALDAS DE REIS, STO. TOME BECKET	68,00 €
COUSELO, SAN MIGUEL	11,00 €
MORAÑA, SANTA XUSTA	23,00 €
PORTELA, SANTA BAIA	17,00 €
REBON, SAN PEDRO	25,00 €
TOTAL PARROQUIAS	59.579,85 €

CAPILLA DE LA PEREGRINA - PONTEVEDRA, SAN BARTOLOMÉ	260,00 €
COFRADIA DE LA VIRGEN DEL PORTAL - MM. DOMINICAS - SANTGO. DE COMPOSTELA	150,00 €
ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO	250,00 €
TOTAL ENTES DIOCESANOS	660,00 €

CALASANCIAS - DORRON (Pontevedra)	100,00 €
COLEGIO CALVO SOTELO DE A CORUÑA	228,00 €
FRANCISCANAS MISIONERAS - BETANZOS	98,00 €
FRANCISCANAS MISIONERAS - LA CORUÑA	300,00 €
FRANCISCANAS MISIONERAS DE MADRE DEL DIVINO PASTOR-RIANXO	100,00 €
HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA - HACIADAMA-CULLEREDO	400,00 €
HIJAS DE LA CARIDAD - SANTIAGO DE COMPOSTELA	350,00 €
HIJAS DE LA NATIVIDAD - A CORUÑA	200,00 €
HIJAS DE MARÍA INMACULADA - A CORUÑA	100,00 €
HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON - BETANZOS	440,00 €
MM. BENEDICTINAS - SAN PAIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	2.042,00 €
MM. CAPUCHINAS - SANTA CRUZ (Coruña)	100,00 €
MM. CARMELITAS DESCALZAS - A CORUÑA	1.200,00 €
MM. DOMINICAS - SANTIAGO DE COMPOSTELA	707,17 €

MM. MERCEDARIAS DESCALZAS - SANTIAGO DE COMPOSTELA	270,00 €
PP. CLARETIANOS - VILAGARCIA DE AROUSA	215,00 €
PP. FRANCISCANOS - PONTEVEDRA	315,00 €
PP. JESUITAS - A CORUÑA	1.123,83 €
PP. JESUITAS - SANTIAGO DE COMPOSTELA	290,00 €
RR. de SAN JOSÉ DE CLUNY – CABANAS	300,00 €
RR. de SAN JOSÉ DE CLUNY - SANTIAGO DE COMPOSTELA	250,00 €
TOTAL COMUNIDADES RELIGIOSAS	9.129,00 €
OTRAS APORTACIONES RECIBIDAS	15.132,14 €
TOTAL GLOBAL	84.500,99 €

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

NUEVOS LECCIONARIOS

A partir del 2 de noviembre están disponibles los tres nuevos leccionarios oficiales en español para la celebración de la Misa. Se trata del leccionario para las misas de los domingos y fiestas del Señor, del ciclo C, que podrán utilizarse desde el próximo 29 de noviembre; el leccionario para las celebraciones de Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua; y el leccionario para las misas del Tiempo ordinario de los años pares.

Estos leccionarios han sido elaborados por la Comisión Episcopal de Liturgia a partir de los textos de la “Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española” y son los libros oficiales en castellano en todas las diócesis de España, entrando en vigor en el momento de su publicación. Su uso será obligatorio a partir del 8 de septiembre de 2016. Hasta entonces podrán utilizarse también los actuales leccionarios que contienen las mismas lecturas en traducciones más antiguas.

Nueva numeración de los leccionarios

Está previsto que durante el próximo año (2016) aparezcan progresivamente el resto de leccionarios de la Misa, así como la tercera edición en español del Misal Romano. Con los nuevos leccionarios cambia la numeración de los Leccionarios de la Misa, que quedará de la siguiente manera:

- I (A) – (antes I A): domingos y fiestas del Señor año A
- I (B) – (antes II B): domingos y fiestas del Señor año B
- I (C) – (antes III C): domingos y fiestas del Señor año C
- II – (antes VII): ferias de Adviento, Navidad, Cuaresma y Tiempo pascual

III (par) – (antes IV): ferias del Tiempo ordinario de los años pares

III (impar) – (antes IV): ferias del Tiempo ordinario de los años
impares

IV – (antes V): Propio de los santos y Misas comunes

V – (antes VIII): Misas rituales y Misas de difuntos

VI – (antes VI): Misas por diversas necesidades y Misas votivas

VII – (antes IX): Misas con niños

Una novedad de la nueva distribución de los leccionarios es que el volumen IV, que hasta ahora incluía las lecturas de la misa para años pares e impares, se transforma en dos volúmenes, con el número III, uno para el año par y otro para el año impar.

Más tarde, tendrá lugar la progresiva publicación de los diferentes rituales y de la Liturgia de las Horas de acuerdo con los nuevos textos bíblicos y eucológicos.

Los miembros de la Delegación Diocesana de Liturgia se ofrecen a presentar esta nueva edición de los Leccionarios por zonas pastorales o arciprestazgos e incluso a dar pequeñas catequesis de carácter teológico: “La presencia de Cristo en su palabra”; o de tipo pastoral: “¿Cómo proclamar la Palabra?”

Contacto:

e-mail:

liturxia@archicompostela.org; musicaarchicompostela@gmail.com

Teléfono: 670232899

Más información en www.liturxia.com

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECUMENISMO

SEMANA DE ORACIÓN POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS

18 al 25 de enero de 2016

TEXTO BÍBLICO PARA EL 2016 (*1 Pedro 2, 9-10*)

Pero ustedes son raza elegida, sacerdocio real, nación consagrada, pueblo de su posesión, destinado a proclamar las grandezas de quien los llamó de las tinieblas a su luz maravillosa. Ustedes que antes eran «no pueblo» son ahora pueblo de Dios; ustedes que no eran amados, son ahora objeto de su amor.

Lema: «*Destinados a proclamar las grandezas del Señor*» (cfr. 1 Pedro 2, 9).

[Los textos bíblicos en español están tomados de la *Biblia Hispanoamericana, trad. interconfesional* (BH). Ed. Verbo Divino-Sociedad Bíblica de España, 2013]

INTRODUCCIÓN

La temática y materiales para la Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos de 2016 se terminaron de elaborar en septiembre de 2014 por un Comité Internacional, nombrado por la Comisión Fe y Constitución del Consejo Mundial de Iglesias y por el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos reunidos con representantes de las Iglesias de Letonia en su capital Riga.

El texto bíblico y el lema propuestos, la celebración ecuménica, las reflexiones para cada día de la Semana reflejan, están en íntima relación con la historia doliente del pueblo letón, de los cristianos que se unen para conseguir su liberación y autonomía. Ahora se sienten, son más “Pueblo de Dios” que proclaman “las grandezas del Señor” en sus vidas, comparten procesos de renovación de la Iglesia Una, testimonian la fe común y ofrecen una vivencia y práctica ecuménicas que son un referente para todos los cristianos. La síntesis que sigue, realizada desde los Materiales para esta Semana de la Unidad, desarrolla estas notas.

El contexto

La vocación que comparten todos los bautizados de *proclamar las grandezas del Señor* constituye el tema de la Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos 2016. Inspirados por dos versículos de la Primera Carta de san Pedro, miembros de diferentes Iglesias de Letonia prepararon los recursos para esta Semana.

El pasado, con sus diversos períodos de conflicto y sufrimiento, ha tenido consecuencias notables en la vida de la Iglesia hoy en Letonia... En la actualidad, Letonia es un cruce de caminos en el que regiones católicas romanas, protestantes y ortodoxas se encuentran. A causa de esta peculiar ubicación, Letonia se ha vuelto la casa de muchos cristianos de diferentes tradiciones, ninguna de las cuales domina sobre las demás.

Letonia existió por primera vez como estado de 1918 a 1940, en la estela de la Primera Guerra Mundial y la caída de los imperios ruso y alemán. La Segunda Guerra Mundial y las décadas que siguieron, con sus ideologías totalitarias anticristianas –el nazismo ateísta y el comunismo–, trajeron devastación a las tierras y a los pueblos de Letonia hasta que llegó la caída de la Unión Soviética en 1991. Durante esos años los cristianos estuvieron unidos en su testimonio común del evangelio, incluso hasta llegar al martirio... Este lazo del sufrimiento creó una comunión profunda entre los cristianos de Letonia. A través de él, descubrieron su sacerdocio bautismal que les capacita para ofrecer sus sufrimientos en unión con los sufrimientos de Jesús para el bien de otros.

La experiencia de cantar y orar juntos –incluso el himno nacional *Dios bendiga Letonia*– fue crucial para que Letonia reconquistara su independencia en 1991. Una oración ferviente por la libertad se ofrecía en muchas Iglesias de la ciudad. . . Sin embargo, el oscuro totalitarismo del siglo XX alejó a mucha gente de la verdad acerca de Dios Padre y su autorrevelación en Jesucristo y del poder dador de vida del Espíritu Santo. Afortunadamente, el período postsoviético ha llevado a una renovación de las Iglesias. Muchos cristianos se juntan para orar juntos en pequeños grupos y para celebraciones ecuménicas. Conscientes de que la luz y la gracia de Cristo no ha penetrado y transformado a todo el pueblo de Letonia, quieren orar y trabajar juntos para que las heridas históricas, étnicas e ideológicas, que aún desfiguran la sociedad letona, puedan ser curadas.

La llamada a ser *pueblo de Dios*

San Pedro le dice a la Iglesia primitiva que en su búsqueda de sentido antes de encontrarse con el evangelio era «no pueblo». Pero a través de la escucha de la llamada a ser «raza elegida» de Dios y de recibir el poder de salvación de Dios en Jesucristo, se ha vuelto «pueblo de Dios». Esta realidad se expresa en el bautismo, que es común a todos los cristianos, en el que renacemos del agua y del Espíritu Santo (cfr. Juan 3, 5). En el bautismo morimos al pecado para resucitar con Cristo a una nueva vida de gracia en Dios. Constituye un desafío cotidiano mantenernos conscientes de esta nueva identidad que tenemos en Cristo:

¿Cómo entendemos nuestra vocación común de ser «pueblo de Dios»? ¿Cómo expresamos nuestra identidad bautismal de ser «sacerdocio real»?

Escuchando las *grandezas de Dios*

El bautismo nos abre a un nuevo y apasionante viaje de la fe uniendo a cada cristiano con el pueblo de Dios que peregrina a lo largo de los siglos. La palabra de Dios . . . es el fundamento de una comunión real

aunque incompleta. . . La lectura orante de la Biblia lleva a los cristianos a reconocer las grandezas de Dios en sus propias vidas:

¿De qué manera reconocemos y respondemos a las grandezas de Dios en el culto y el canto y en el trabajo a favor de la justicia y la paz?

¿De qué manera valoramos la Escritura como Palabra viva de Dios que nos llama a una unión mayor y a la misión?

Respuesta y proclamación

Dios nos ha elegido pero no como si esto fuera un privilegio. Nos ha hecho santos, pero no en el sentido de que los cristianos son más virtuosos que los demás. Nos ha elegido para llevar a cabo una misión. . . Ser un pueblo sacerdotal significa estar al servicio del mundo. Los cristianos viven esta llamada bautismal y dan testimonio de las *grandezas de Dios* de distintas maneras:

Curando las heridas: La gracia de Dios nos ayuda a pedir perdón por los obstáculos que impiden la reconciliación y la sanación, de obtener misericordia y de crecer en santidad.

Buscando la verdad y la unidad: La conciencia de nuestra identidad común en Cristo nos empuja a trabajar para superar las cosas que aún nos dividen como cristianos.

Un compromiso activo a favor de la dignidad humana: Los cristianos que han sido sacados *de las tinieblas a su luz maravillosa* reconocen la enorme dignidad de toda vida humana. A través de proyectos sociales y caritativos nos acercamos a los pobres, los necesitados, los adictos y los marginados.

Al considerar nuestro compromiso por la unidad de los cristianos, ¿por qué cosas deberíamos pedir perdón?

Conociendo la misericordia de Dios, ¿cómo nos comprometemos en proyectos sociales y caritativos con otros cristianos?

Una NOTA Sobre la Situación Ecuménica en Letonia del Grupo ecuménico de Letonia, que se incluye en el Folleto de la Semana de Oración por la Unidad, destaca estas características:

- *Las Iglesias cristianas.* Letonia es como una especie de cuenca entre las tradiciones católica, protestante y ortodoxa. Según datos oficiales hechos públicos en 2011, el 34,3 % de la población es luterana, el 25,1 % es católico romana y el 19,4 % es ortodoxa y de viejos creyentes. Los miembros de otras Iglesias, como la baptista, la adventista, las pentecostales y las libres alcanzan el 1,2 %, y el 20 % se define como creyente de otras religiones o no creyente [habitantes 2.070.371].
- *Un ecumenismo vivo.* Las Iglesias cristianas en Letonia, los cristianos de distintas tradiciones se reúnen cada vez con más frecuencia para orar juntos y para dar testimonio común en un número creciente de situaciones y lugares.
- *Un ecumenismo vivido.* La colaboración entre los cristianos de Letonia es hoy de vital importancia si se quiere que el mensaje cristiano llegue a la sociedad contemporánea posmoderna en toda su diversidad y profusión de opiniones... Es una praxis común en Letonia que los obispos de las Iglesias católica, ortodoxa, luterana y baptista dirijan un mensaje conjunto a la sociedad sobre diversos temas éticos, de protección de la vida o de justicia social.
- Los líderes de las diferentes Iglesias se juntan en las celebraciones de las fiestas y de los aniversarios más importantes, como el Día Nacional de la Independencia, el 18 de noviembre... Sin embargo, las relaciones entre los obispos y los clérigos de las Iglesias cristianas de Letonia van más allá de las celebraciones ecuménicas: están enraizadas en una amistad auténtica. Esto desafiaba los muros de división que se levantaron en los siglos pasados y permite reconocer al otro como un compañero ministro del Evangelio.

- Hay también muchos ejemplos de colaboración ecuménica entre comunidades y a nivel de parroquias... Junto a las actividades organizadas por las Iglesias y las parroquias, existen varias iniciativas ecuménicas emprendidas por cristianos individuales muy motivados.
- Hay bases sólidas para el desarrollo del ecumenismo en Letonia... Al mismo tiempo, hay que admitir que estas actividades son realizadas por grupos de personas relativamente pequeños que están muy abiertos a las relaciones ecuménicas mientras que muchos otros cristianos son indiferentes o incluso las rechazan.
- Otro reto es la falta de comisiones oficiales de diálogo teológico entre las Iglesias de Letonia.

REFLEXIONES BÍBLICAS Y ORACIONES PARA CADA DÍA DEL OCTAVARIO

DÍA 1. Removió la piedra que cerraba la entrada

Ezequiel 37, 12-14	Voy a abrir sus tumbas y a sacarlos de ellas, pueblo mío.
Salmo 71, 18b-23	Tu justicia, oh Dios, llega hasta el cielo.
Romanos 8, 15-21	Compartimos sus sufrimientos para compartir también su gloria.
Mateo 28, 1-10	No está aquí, pues ha resucitado, tal como anunció.

Comentario

Las reflexiones para este día han sido preparadas por el Centro Juvenil Católico de la archidiócesis de Riga y surgen de su experiencia de organizar un Vía Crucis ecuménico que se ha vuelto un acontecimiento anual de primer orden en la vida de Letonia. Esta experiencia invita a reflexionar sobre el significado de la pasión y de la resurrección en el contexto letón y sobre las grandezas del Señor que los bautizados estamos destinados a proclamar.

“La historia soviética de Letonia continúa proyectando una sombra sobre la gente de esta nación. Todavía hay mucho dolor y sufrimiento; heridas que han sido infligidas que son muy difíciles de curar. Todo esto es como la gran piedra que cerraba la entrada del sepulcro de Jesús. Heridas como estas son las que nos mantienen prisioneros en nuestros sepulcros espirituales.

“Sin embargo, si en nuestro sufrimiento, nuestro dolor se une al suyo, entonces la historia no termina aquí, cerrada en nuestros sepulcros. El terremoto de la resurrección del Señor es el acontecimiento que estremece la tierra y abre nuestras tumbas y nos libera de nuestro dolor y amargura, que nos mantienen aislados los unos de los otros.

“Esta es la *grandeza* del Señor: su amor que estremece la tierra, que remueve las piedras, que nos libera, que nos llama a la luz de un nuevo día. Aquí, en este nuevo amanecer somos unidos de nuevo con nuestros hermanos y hermanas que eran prisioneros y también sufrían. Y, como María Magdalena, tenemos que ir «rápidamente» de este momento de alegría a anunciar a otros lo que el Señor ha hecho.

Preguntas

- “¿Cuáles son los acontecimientos y las situaciones en nuestras vidas y las circunstancias que hacen que nos encerremos en nuestra tumba de tristeza, de dolor, de preocupaciones, de ansiedad y de desesperanza? ¿Qué es lo que nos impide aceptar la promesa y la alegría de la resurrección de Cristo?”
- “¿Qué dispuestos estamos a compartir la experiencia de Dios con los que encontramos?”

Oración

Señor Jesucristo, desde el principio siempre nos has amado y nos has mostrado la profundidad de tu amor al morir por nosotros en la cruz haciendo tuyos nuestros sufrimientos y heridas. En este momento que-remos poner a los pies de tu cruz todos los obstáculos que nos separan de tu amor. Remueve la piedra que nos mantiene prisioneros. Despiértanos a la mañana de tu resurrección. Que allí podamos encontrarnos con los hermanos y hermanas de los que estamos separados. Amén.

DÍA 2. Llamados a ser mensajeros de alegría

- | | |
|-------------------|---|
| Isaías 61, 1-4 | El Espíritu del Señor Dios me acompaña, pues el propio Señor me ha ungido, me ha enviado a dar la buena noticia a los pobres. |
| Salmo 133 | ¡Qué bueno, qué agradable es que los hermanos vivan juntos! |
| Filipenses 2, 1-5 | Llénenme de alegría teniendo el mismo pensar, alimentando el mismo amor, viviendo en armonía, compartiendo los mismos sentimientos. |
| Juan 15, 9-12 | Les he dicho esto para que participen de mi alegría y la alegría de ustedes sea completa. |

Comentario

Durante la era soviética no era posible que se diera una presencia pública cristiana en los medios en Letonia. Después de la independencia, la Radio Estatal de Letonia empezó a transmitir programas cristianos que hacían hincapié en la unidad y la misión, constituyendo una plataforma para que los líderes de distintas Iglesias se pudieran encontrar. Este testimonio público de respeto mutuo, de amor y alegría, contribuyó a crear el espíritu de la vida ecuménica en Letonia. Esta experiencia de los creadores de la programación cristiana en la Radio Estatal de Letonia ha inspirado esta reflexión.

La alegría del evangelio llama a los cristianos a vivir la profecía de Isaías: «El Espíritu del Señor Dios me acompaña, pues el propio Señor me ha ungido, me ha enviado a dar la buena noticia a los pobres». Anhelamos la Buena Noticia que sane nuestros corazones rotos y nos libere de todo lo que nos ata y nos hace prisioneros.

Cuando estamos tristes a causa de nuestro propio sufrimiento, podríamos no tener la fuerza para proclamar la alegría que nos trae Jesús. Sin embargo, aun cuando nos sentimos incapaces de dar algo a los demás, si damos testimonio de lo poco que tenemos, Jesús lo multiplica en nosotros y en las personas que están a nuestro alrededor.

En el evangelio Jesús dice: «Como el Padre me ama a mí, así los amo yo a ustedes» y «se amen los unos a los otros como yo los he amado». Es así que descubrimos su alegría en nosotros de modo que nuestra alegría pueda ser completa. Este amor mutuo y alegría mutua es el corazón de nuestra oración por la unidad. Como dice el salmista: «¡Qué bueno, qué agradable es que los hermanos vivan juntos!»

Preguntas

- “¿Qué es lo que sofoca la alegría en el mundo y en las Iglesias?”
- “¿Qué podríamos recibir de otros cristianos para que la alegría de Jesús esté en nosotros, haciéndonos así testigos de la Buena Noticia?”

Oración

Dios de amor, mira nuestro deseo de servirte a pesar de nuestra pobreza espiritual y nuestras pocas habilidades. Colma el deseo más profundo de nuestro corazón con tu presencia. Llena nuestros corazones rotos con tu amor que sana para que podamos amar como tú nos has amado. Danos el don de la unidad para que podamos servirte con alegría y compartir tu amor con todos. Esto pedimos en el nombre de tu Hijo Jesucristo, nuestro Señor. Amén

DÍA 3. El testimonio de la comunión

Jeremías 31, 10-13	Subirán alborozados a Sión.
Salmo 122	Pidan paz para Jerusalén, que tengan paz quienes te aman.
1 Juan 4, 16b-21	Quien dice: «Yo amo a Dios», pero al mismo tiempo odia a su hermano, es un mentiroso.
Juan 17, 20-23	Para que alcancen la unión perfecta y así el mundo reconozca que tú me has enviado.

Comentario

Desde hace más de una década Chemin Neuf, una comunidad católica internacional con vocación ecuménica, ha estado presente en Letonia teniendo miembros tanto católicos como luteranos. Juntos experimentan la alegría que deriva de la comunión en Cristo, como también la pena de la desunión. Como signo de esta división, colocan una patena y un cáliz vacíos sobre el altar durante la oración de la tarde. Su experiencia ha inspirado esta reflexión.

“La división entre los cristianos es un obstáculo para la evangelización. El mundo no puede creer que somos discípulos de Cristo mientras nuestro amor mutuo no sea completo. Sentimos la pena de esta división cuando no podemos recibir juntos el cuerpo y la sangre de Cristo en la Eucaristía, el sacramento de la unidad.

“La fuente de nuestra alegría es nuestra vida común en Cristo. Vivir nuestra vida de comunión todos los días significa dar la bienvenida, amar, servir, orar y dar testimonio junto con cristianos de otras tradiciones. Esta es una perla de gran valor que nos ha sido dada por el Espíritu Santo.

“La noche antes de su muerte, Jesús rezó por la unidad y el amor entre nosotros. Hoy levantamos nuestras manos y oramos con Jesús por la unidad de los cristianos. Oramos por los obispos, ministros y miembros de todas las Iglesias. Oramos para que el Espíritu Santo nos conduzca a todos por el camino de la unidad”.

Preguntas

- “¿Cómo consideramos a los cristianos de otras Iglesias? ¿Estamos dispuestos a pedir perdón por los prejuicios que albergamos hacia ellos?”
- “¿Qué puede hacer cada uno de nosotros para disminuir la división entre los cristianos?”

Oración

Señor Jesús, que oraste para que todos podamos ser uno, te pedimos por la unidad de los cristianos según tu voluntad, según tus medios. Que tu Espíritu nos haga capaces de sentir el sufrimiento causado por la división, de ver nuestros pecados y de esperar contra toda esperanza. Amén.

DÍA 4. Un pueblo sacerdotal destinado a proclamar el Evangelio

Génesis 17, 1-8	Tu nombre de ahora en adelante será Abrahán porque yo te hago padre de una muchedumbre de pueblos.
Salmo 145, 8-12	El Señor es clemente y compasivo, paciente y grande en el amor.
Romanos 10, 14-15	¿Y cómo van a creer en él si no han oído su mensaje?
Mateo 13, 3-9	Otra parte, en fin, cayó en tierra fértil, y dio fruto: unas espigas dieron grano al ciento; otras, al sesenta, y otras al treinta por uno.

Comentario

Estas reflexiones han sido inspiradas por los que realizan el programa cristiano Vertikale del domingo por la mañana. El reto de mantener la voz cristiana en la televisión nacional de Letonia les ha enseñado que solamente cuando aprendemos a reconocer a los demás cristianos como hermanos y hermanas nos podemos atrever a llevar la Palabra de Dios al espacio público.

“En el mundo de hoy más que nunca antes, las palabras inundan nuestras casas no solo a partir de nuestras conversaciones, sino también de la televisión, de la radio y de las redes sociales. Estas palabras tienen capacidad de construir, pero también de destruir. Gran parte de este océano de palabras parece sin sentido, divierte más que alimenta.

“Podríamos ahogarnos en este océano en el que no hay un sentido que encontrar. Pero hemos oído una Palabra de salvación, que nos ha sido tirada como un salvavidas. Nos llama a la comunión y nos empuja hacia la unidad con los demás que también la han oído. Antes éramos «no pueblo», pero ahora somos «pueblo de Dios».

“Más aún, somos un pueblo sacerdotal. Unidos a los demás que han oído su Palabra, nuestras palabras ya no son meras gotas perdidas en el océano. Tenemos una palabra poderosa que decir. Unidos la podemos decir con fuerza: Yeshua – Dios salva –”.

Preguntas

- “¿Qué ambiciones personales, espíritu competitivo, falsas creencias acerca de los demás cristianos y resentimiento oscurecen nuestra proclamación del Evangelio?”
- “¿Quién escucha una palabra dadora de vida de nosotros?”

Oración

Señor Jesús, tú dijiste que todos sabrán que somos tus discípulos si hay amor entre nosotros. Fortalecidos por tu gracia, haz que podamos trabajar sin cansarnos por la unidad visible de tu Iglesia, de modo que la Buena Noticia que estamos destinados a proclamar pueda ser vista en todas nuestras palabra y nuestras obras. Amén.

DÍA 5. La comunión de los apóstoles

Isaías 56, 6-8	Pues mi Templo es casa de oración, así lo llamarán todos los pueblos.
Salmo 24	¿Quién podrá subir al monte del Señor?
Hechos 2, 37-42	Todos se mantenían constantes a la hora de escuchar la enseñanza de los apóstoles, de compartir lo que tenían, de partir el pan y de participar en la oración.
Juan 13, 34-35	Les doy un mandamiento nuevo: ámense unos a otros como yo les he amado.

Comentario

La comunión de los líderes cristianos conforma la expresión visible de la vida ecuménica en Letonia. Se reúnen regularmente en Gaizins, la colina más alta de Letonia, y en otros lugares, durante un tiempo de 40 horas para orar juntos y vivir la comunión alrededor de las comidas compartidas. Durante el tiempo de estas reuniones son sostenidos por la oración incesante y las celebraciones de los fieles. Estas reuniones renuevan a los líderes como compañeros de trabajo en Cristo. La experiencia del fundador de la Casa de Oración para todos los Pueblos de Letonia inspiró esta reflexión.

“El mandamiento de Jesús de amarnos unos a otros no es teórico. Nuestra comunión de amor de unos con otros se hace concreta cuando nos reunimos intencionadamente como discípulos de Cristo para compartir la comunión y la oración en la fuerza del Espíritu.

“Cuanto más encuentran juntos a Cristo en la humildad y la paciencia los cristianos, especialmente los líderes, más disminuyen los prejuicios, más descubrimos a Cristo en el otro y más nos volvemos testigos auténticos del reino de Dios.

“A veces el ecumenismo puede parecer complicado. Sin embargo, la comunión alegre, la comida compartida y la oración y la alabanza común son los caminos de la sencillez apostólica. En estos obedecemos el

mandamiento de amarnos unos a otros y proclamamos nuestro Amén a la oración de Jesús por la unidad”.

Preguntas

- “¿Cuál es nuestra experiencia de encontrarnos unos a otros en Cristo a través de la comunión cristiana, la comida compartida y la oración común?”
- “¿Cuáles son nuestras expectativas sobre los obispos y los líderes eclesiales en el camino hacia la unidad de la Iglesia? ¿Cómo podemos apoyarlos y animarlos?”

Oración

Dios de nuestro Señor Jesucristo, Padre de la gloria, da a todos los cristianos, especialmente a los que tienen responsabilidad de gobierno en la Iglesia, el espíritu de sabiduría y de revelación, para que con los ojos de nuestros corazones podamos ver la esperanza a la que nos llamamos: un solo cuerpo y un solo Espíritu, un Señor, una fe, un bautismo, un Dios que es Padre de todos, que todo lo domina, por medio de todos actúa y en todos vive. Amén.

DÍA 6. Escuchen lo que he soñado

Génesis 37, 5-8	Escuchen lo que he soñado.
Salmo 126	Creíamos estar soñando.
Romanos 12, 9-13	Ámense de corazón unos a otros como hermanos y que cada uno aprecie a los otros más que a sí mismo.
Juan 21, 25	Ni en el mundo entero cabrían los libros que podrían escribirse.

Comentario

La división entre los cristianos duele. Las Iglesias sufren de su incapacidad para estar unidas como una familia alrededor de la Mesa del Señor; sufren de su rivalidad y de siglos de luchas. Una respuesta individual a esta desunión surgió en 2005 en la forma de un periódico ecuménico: Kas Mus Vieno? (¿Qué nos une?). La experiencia de hacer este periódico ha inspirado esta reflexión.

“José tiene un sueño, que es un mensaje de Dios. Sin embargo, cuando José comparte su sueño con sus hermanos, ellos reaccionan con rabia y violencia porque el sueño implica que tienen que postrarse ante él. Finalmente, la hambruna lleva a sus hermanos a Egipto y se postran ante José, pero contrariamente a lo que temían, esto, en vez de ser motivo de deshonra y humillación, es un acontecimiento de reconciliación y de gracia.

“Jesús, como José, nos revela una visión, un mensaje, acerca de la vida en el reino de su Padre. Es una visión de unidad. Pero, como los hermanos de José, esa visión y lo que parece implicar nos produce malestar, enfado y miedo. Nos demanda que nos sometamos y postremos a la voluntad de Dios. Tememos esto porque tememos que podamos perder algo. Pero la visión no tiene que ver con ninguna pérdida. Al contrario, se refiere al reencuentro con hermanos y hermanas que habíamos perdido, con la reunificación de la familia.

“Hemos escrito muchos documentos ecuménicos, pero la visión de la unidad cristiana no está encapsulada solo en declaraciones acordadas, por importantes que sean. La unidad que Dios desea para nosotros, la visión que nos propone, va mucho más allá de lo que podamos expresar con palabras o escribir en libros. Esta visión tiene que encarnarse en nuestras vidas, en nuestra oración y en nuestra misión que compartimos con nuestros hermanos y hermanas. Por encima de todo, se hace realidad en el amor que mostramos los unos por los otros”.

Preguntas

- “¿Qué significa poner nuestro propio sueño de la unidad de los cristianos a los pies de Cristo?”
- “¿De qué manera la visión del Señor de la unidad llama hoy a las Iglesias a renovarse y a cambiar?”

Oración

Padre celestial, danos humildad para oír tu voz, para escuchar tu llamada, para compartir tu sueño por la unidad de la Iglesia. Ayúdanos a estar despiertos a la pena de la desunión. Donde la división ha hecho nuestros corazones de piedra, que el fuego de tu Espíritu Santo los inflame y nos inspire con la visión de ser uno en Cristo, como él es uno contigo, para que el mundo pueda creer que tú lo has enviado. Esto pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

DÍA 7. Hospitalidad para orar

- | | |
|------------------|---|
| Isaías 62, 6-7 | Sobre tus muros, Jerusalén, he apostado centinelas; ni de día ni de noche permanecen en silencio. |
| Salmo 100 | Aclama al Señor, tierra entera, sirvan al Señor con alegría. |
| 1 Pedro 4, 7b-10 | Sean, por tanto, juiciosos y sobrios, para que puedan dedicarse a la oración. |
| Juan 4, 4-14 | Esa agua se convertirá en su interior en un manantial capaz de dar vida eterna. |

Comentario

La experiencia de orar juntos a lo largo de los días del Octavario por la Unidad de los Cristianos ha ayudado a los cristianos de la pequeña ciudad de Madona a juntarse en amistad. Un fruto especial de esto ha sido la apertura de una capilla de oración ecuménica en el centro de la ciudad, plenamente equipada con elementos de las tradiciones católica, luterana y ortodoxa. En ella los cristianos de Madona se unen en una oración continuada a lo largo de todo el día. Esta experiencia constituye el contexto de la siguiente reflexión.

“Mientras el pueblo de Dios esté dividido y los cristianos estén distanciados unos de otros, somos como Jesús en Samaría, extranjeros en una tierra extraña, sin seguridad, sin refrigerio y sin un lugar para descansar.

“El pueblo de Israel anhelaba un lugar seguro en el que pudiera adorar al Señor. Isaías nos habla de las grandezas del Señor: apostó centinelas en las murallas de Jerusalén para que su pueblo le pudiera adorar con seguridad de día y de noche.

“Durante la Semana de Oración nuestras Iglesias y nuestras capillas se vuelven lugares seguros, de descanso y de refrigerio para que las personas puedan unirse en oración. El reto que surge de esta Semana es que podamos crear más espacios y tiempos protegidos de oración, ya que al orar juntos nos hacemos un solo pueblo”.

Preguntas

- “¿Cómo podemos fomentar la mutua hospitalidad entre las parroquias y las congregaciones de nuestra localidad?”
- “¿Hay algún lugar en nuestro vecindario en el que los cristianos de distintas tradiciones se puedan reunir para orar y, si no lo hay, qué podríamos hacer para que lo haya?”

Oración

Señor Jesús, pediste a tus apóstoles que se mantuvieran despiertos y que oraran contigo. Que podamos ofrecer al mundo espacios y tiempos protegidos en los que encontrar refrigerio y paz, para que orando juntos con otros cristianos podamos llegar a conocerte más profundamente. Amén.

DÍA 8. Corazones que arden por la unidad

Isaías 52, 7-9	¡Qué grato es oír por los montes los pies del que trae buenas nuevas!
Salmo 30	Convertiste mi llanto en danza.
Colosenses 1, 27-29	Dándoles a conocer la gloria y la riqueza que este plan encierra para los paganos. Me refiero a Cristo, que vive en ustedes y es la esperanza de la gloria.
Lucas 24, 13-36	Empezando por Moisés y siguiendo por todos los profetas, les explicó cada uno de los pasajes de la Escritura que se referían a él mismo.

Comentario

Diferentes Iglesias de Letonia han logrado trabajar juntas en la evangelización a través del curso Alfa que se desarrolló en la iglesia anglicana de la Santísima Trinidad, en Brompton, Londres. Los cristianos que han llegado a la fe a través de este programa permanecen abiertos a aprender y a ser enriquecidos por los dones de otras comunidades cristianas. Esta experiencia inspiró las siguientes reflexiones.

“Los discípulos decepcionados que dejan Jerusalén camino de Emaús perdieron su esperanza de que Jesús fuera el Mesías y se alejan de su comunidad. Es un viaje de separación y aislamiento.

“Por el contrario, regresan a Jerusalén llenos de esperanza con una Buena Noticia en sus labios. Este mensaje de la resurrección los lleva de regreso al corazón de su comunidad y a una comunión de vida.

“Con mucha frecuencia los cristianos intentan evangelizar con un espíritu competitivo; quieren llenar sus propias Iglesias. La ambición aplasta el deseo de que otros oigan el mensaje dador de vida del Evangelio. La evangelización auténtica, en cambio, es un viaje de Emaús a Jerusalén, un viaje del aislamiento a la unidad”.

Preguntas

- “¿Cuáles son las decepciones que nos aíslan de los demás?”
- “¿Cuáles son los dones (iniciativas, métodos y programas) que podemos recibir de otras comunidades cristianas?”

Oración

Señor Jesús, hiciste que nuestros corazones ardieran dentro de nosotros y nos mandaste de regreso por el camino hacia nuestros hermanos y hermanas con el mensaje del Evangelio en nuestros labios. Ayúdanos a ver que la esperanza y la obediencia a tus mandamientos siempre conducen a una mayor unidad de tu pueblo. Amén.

NOTA: La Comisión diocesana de Ecumenismo **enviará el material del *Octavario* por medio de a los Arciprestes; si en años anteriores alguna Parroquia, Comunidad o Colegio no lo recibieron y desean tenerlo, pídanlo con tiempo a la Comisión diocesana de Ecumenismo: Plaza de la Inmaculada, 4. 15704-Santiago de Compostela. Teléfonos: 981.590990, 686.948396; E-mail: ecumenismo@archicompostela.org.**

Los miembros de la Comisión nos ofrecemos para colaborar en la preparación del Octavario, tanto en los Retiros que precedan al mismo como en otros espacios.

VIDA DIOCESANA

1. CONGRESO DE ESTUDIOS XACOBEO

Organizado por la Xunta de Galicia, tuvo lugar, del 21 al 24 de octubre, en el Hostal dos Reis Católicos de Santiago de Compostela el IX Congreso Internacional de Estudos Xacobeos, bajo el lema “María e Iacobus nos Camiños Xacobeos”. La ponencia inaugural fue pronunciada por el Sr. Deán de la Catedral, que disertó sobre el tema “Caminando con la Virgen y Santiago”. Antes de esta conferencia, el Sr. Arzobispo dirigió un saludo a los participantes.

2. VOLUNTARIADO “SAN JUAN DE ÁVILA”

El Sr. Obispo Auxiliar ha mantenido una serie de reuniones con los componentes del voluntariado “San Juan de Ávila”, para la atención a los sacerdotes. El día 22 de octubre se reunió con ellos en Pontevedra; y los días 28 de octubre y 11 de noviembre, en A Coruña.

3. COLEGIO PEÑARREDONDA

El Colegio Peñarredonda de A Coruña celebra el 50 aniversario de su fundación. Los actos conmemorativos, que comenzaron el día 23 de octubre y se extenderán a lo largo del curso, se abrieron con una Misa de Acción de Gracias en la parroquia de san Jorge, que fue presidida por el Sr. Arzobispo.

4. PARROQUIA DE MONTEPORREIRO

La parroquia pontevedresa de Monteporreiro celebró los 25 años de su erección, con una Misa Solemne que fue presidida por el Sr. Arzobispo en el templo parroquial, el 24 de octubre.

5. DELEGACIÓN DIOCESANA DE PASTORAL DE INFANCIA Y JUVENTUD

El 24 de octubre tuvo lugar en el Seminario Mayor de Ourense la Jornada interdiocesana de animadores de pastoral juvenil de Galicia. La ponencia principal corrió a cargo de D. Gonzalo Raúl Tinajero Ramírez, director del Departamento de Pastoral Juvenil de la Conferencia Episcopal. La Delegación diocesana estuvo presidida por el Sr. Obispo Auxiliar.

6. PARROQUIA DE BOIRO

El Sr. Obispo Auxiliar presidió la celebración de la Eucaristía en la parroquia de santa Baia de Boiro, el 24 de octubre.

7. CONFIRMACIONES

El Sr. Arzobispo administró el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Sanxenxo de Padriñán, el día 25 de octubre.

El Sr. Obispo Auxiliar administró el sacramento de la Confirmación en la parroquia de san Fernando de Santiago de Compostela, el día 1 de noviembre; el día 8, en Vimianzo; y el día 22, en el Divino Salvador de O Léz.éz.

8. PARROQUIA DE QUEIXAS

El 25 de octubre, con motivo de la finalización de las obras en el templo parroquial de santa María de Queixas, el Sr. Obispo Auxiliar presidió la Eucaristía dominical.

**9. CENTRO INTERNACIONAL DE ACOGIDA
A LOS PEREGRINOS**

El 26 de octubre, el Sr. Arzobispo bendijo las nuevas instalaciones del Centro Internacional de Acogida a los Peregrinos, situado en el Antiguo Asilo de Carretas, en Santiago de Compostela.

Al finalizar la visita de las instalaciones, el Sr. Arzobispo y el Sr. Presidente de la Xunta de Galicia pronunciaron sendos discursos. También asistieron a este acto el Sr. Deán y miembros del Cabildo Metropolitano, trabajadores de la Oficina del Peregrino; así como autoridades de la Xunta, el Sr. Alcalde de Santiago y representantes de los grupos municipales.

10. JORNADAS SACERDOTALES

Las jornadas sacerdotales se celebraron con los mismos ponentes que en las otras sedes, del 26 al 28 de octubre, en la Casa de Ejercicios Espirituales de Santiago de Compostela. Estuvo presente el Sr. Obispo Auxiliar.

**11. PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR
DE POIO**

El 29 de octubre se cumplían los 15 años de la dedicación del templo parroquial del Divino Salvador de Poio. Con este motivo, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en esta parroquia.

12. VIRGEN DE FÁTIMA

El Sr. Obispo Auxiliar presidió los actos finales que se organizaron con motivo de la visita de la imagen peregrina de la Virgen de Fátima a la ciudad de Santiago. El día 29 de octubre, presidió la procesión de antorchas que, saliendo del Seminario Mayor y atravesando la Catedral, se recogió en la Capilla General de Ánimas, donde tuvo lugar, el día 31, el acto de despedida.

**13. REUNIÓN DE VICARIOS
DELEGADOS EPISCOPALES**

El 30 de octubre, bajo la presidencia del Sr. Arzobispo y la coordinación del Sr. Obispo Auxiliar, tuvo lugar en el Seminario Mayor Compostelano una reunión de los Vicarios y Delegados Episcopales para continuar avanzando en el Plan Pastoral Diocesano.

14. SAMI CATEDRAL

El Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía por todos los fieles difuntos en la SAMI Catedral, el 2 de noviembre; y, el 22 de noviembre, en la Solemnidad de Cristo, Rey del Universo.

15. DIÓCESIS DE TUI-VIGO

El Sr. Obispo Auxiliar impartió un curso sobre “Las unidades pastorales”, los días 3 y 10 de noviembre, en el curso de formación permanente para el clero que organiza la Diócesis de Tui-Vigo.

16. HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

El 6 de noviembre, el Sr. Obispo Auxiliar visitó el Asilo de los Ancianos Desamparados de Santiago y presidió la Eucaristía del día.

17. CÁRITAS DIOCESANA

La programación para conmemorar los 50 años de Cáritas Diocesana de Santiago de Compostela constó de un ciclo de conferencias, una exposición y un libro. El ciclo de conferencias, que tuvo lugar en el Aula Magna del Instituto Teológico Compostelano, se desarrolló del 3 al 7 de noviembre y se abordaron tres temas: pobreza, voluntariado y Doctrina Social de la Iglesia. En una mesa redonda se profundizó sobre “la pobreza en nuestro entorno”, contando con la presencia de representantes de Foessa, EAPN, Escuela de Formación e Instituto Galego de Estadística. El secretario general de Cáritas Española, Sebastián Mora Rosado, habló del tema “Al servicio de los pobres”, y el delegado episcopal de Cáritas Española, Vicente Altaba, expuso el tema “Claves de la Doctrina Social de la Iglesia que ilumina nuestro compromiso caritativo y social”.

El cardenal arzobispo de Valladolid y presidente de la Conferencia Episcopal Española, monseñor Ricardo Blázquez Pérez, fue el encargado de cerrar el ciclo con una conferencia titulada “Iglesia, servidora de los pobres”, que pronunció el sábado, día 7, en el colegio La Salle, en el marco de la Asamblea Diocesana de Cáritas. Mons. Blázquez, acompañado del Sr. Arzobispo y del Sr. Obispo Auxiliar, presidió la Eucaristía en la SAMI Catedral. Por la tarde, en el transcurso de la Asamblea General, que presidió el Sr. Arzobispo, se rindió un homenaje a 56 voluntarios y técnicos de Cáritas que llevan trabajando en la institución más de 25 años.

18. PP. DOMINICOS

El Sr. Arzobispo, Mons. Julián Barrio Barrio, presidió el día 7 de noviembre, la Eucaristía solemne en la iglesia de los Padres Dominicos de A Coruña, con ocasión del inicio del Jubileo del 800 aniversario de la fundación de la Orden de Predicadores.

19. CLERO JOVEN

El Sr. Obispo Auxiliar presidió la reunión del clero ordenado en los últimos cinco años, que tuvo lugar en la Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales los días 8 y 9 de noviembre.

20. HIJAS DE LA NATIVIDAD DE MARÍA

El colegio, que las Hijas de la Natividad rigen en Pontedeume, cumple 75 años de su inauguración. El Sr. Arzobispo presidió en el Salón-Capilla de este colegio la Eucaristía de Acción de Gracias, el 9 de noviembre.

21. INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Organizada por el Instituto Teológico Compostelano, la Catedral de Santiago y el Seminario Mayor compostelano, el día 9 de noviembre, en el Aula Magna del Instituto Teológico, se recordó la figura del Arzobispo compostelano Fray Antonio de Monroy, con motivo del 300 aniversario de su fallecimiento. Se ofreció una conferencia que llevó por título “Fray Antonio de Monroy: un obispo evangélico en la sede Compostelana (1634-1715)”, y fue pronunciada por el Dr. D. Fernando Suárez Golán, profesor de la Universidad de Santiago de Compostela y del propio Instituto Teológico Compostelano.

22. SEMINARIO MAYOR COMPOSTELANO

El 11 de noviembre, memoria litúrgica de san Martín de Tours, el Seminario Mayor Compostelano, celebró con toda la solemnidad a este santo pastor, ya que el edificio donde se encuentra está bajo su patrocinio. Las I Vísperas Solemnes y la Solemne Eucaristía fueron presididas por el Sr. Obispo Auxiliar.

23. JORNADA SACERDOTAL

El 12 de noviembre, tuvo lugar una Jornada de actualización Teológico-Pastoral para sacerdotes en Olbeira, parroquia de san Miguel de Deiro, organizada por el Centro de Encuentros sacerdotales de Santiago. El Sr. Obispo Auxiliar de Santiago, Mons. Jesús Fernández González, pronunció la ponencia “¿Qué espera la Iglesia del Año de la Misericordia?” Posteriormente, D. Elisardo Temperán Villaverde, Prefecto de Ceremonias de la Catedral de Santiago habló sobre el “Año de la Misericordia: expectativas en la Catedral de Santiago”. La jornada finalizó con un coloquio sobre la acogida cristiana universal en el Camino de Santiago, en la que también participaron el P. Fabio Pallota y el Prof. Mario Clavel.

24. INSTITUTOS SECULARES

El 14 de noviembre, el Sr. Obispo Auxiliar dirigió un retiro espiritual en la Casa de Ejercicios de Santiago a los miembros de los Institutos Seculares de Galicia.

25. PARROQUIA DE SALCEDO

El 15 de noviembre, la parroquia de san Martiño de Salcedo honró a su santo patrón. La Eucaristía y la procesión fueron presididas por el Sr. Obispo Auxiliar.

26. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebró, del lunes 16 al viernes 20 de noviembre, su 106ª reunión. Asistieron a ella el Sr. Arzobispo y el Sr. Obispo Auxiliar.

27. PARROQUIA DE PONTECESURES

El Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía, el día 21 de noviembre, en la parroquia de san Xulián de Pontecesures, y bendijo la imagen del Beato Francisco Carlés González, natural de esta parroquia.

28. PARROQUIA DE VILA DE CRUCES

El Sr. Obispo Auxiliar presidió una misa funeral por el eterno descanso del Rvdo. Sr. D. Ramón Montero Fernández, el día 21 de noviembre, en la parroquia de Nosa Señora da Piedade de Vila de Cruces.

29. HIJAS DE CRISTO REY

El 22 de noviembre, solemnidad de Cristo, Rey del Universo, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en la Residencia Universitaria que las Hijas de Cristo Rey rigen en la ciudad de Santiago.

BIBLIOGRAFÍA

Derville, Guillaume, *Amor y desamor: La pureza liberadora*, 2015, Rialp

Ya en el prólogo constata el autor que muchísimos católicos nunca oyeron hablar de castidad en las iglesias. Y, por contraste, pone como ejemplo a San Pablo que habla con claridad de las costumbres depravadas de innumerables personas (Rm 1, 18-32). Un tema, por tanto, interesante y que debemos conocer para poder explicarlo con claridad y tratar de ayudar a vivir esta preciosa virtud.

Hace ya al principio una pregunta directa: ¿qué es la castidad? Y da unas explicaciones concluyendo que la castidad es “*una vocación para todos*”. Es una virtud necesaria para amar a Dios, para amarse a uno mismo y para amar al prójimo. Sigue diciendo que es un jardín de auténtica belleza.

En todo el libro cita mucho a Juan Pablo II en especial el libro “Amor y responsabilidad”. También cita a Santo Tomás y a Benedicto XVI, entre otros muchos. A San Josemaría Escrivá lo sigue como maestro de vida cristiana en especial en diversos criterios en cuanto al modo de exponer esta virtud. San Josemaría tiene una gran delicadeza cuando habla de la castidad. Evita caer en la vulgaridad, y no recurre a la crudeza de los términos clínicos que no son necesarios para un razonamiento espiritual. Habla siempre de pureza y lo hace sabiamente y en el momento oportuno.

La castidad es don de Dios y a la vez fruto, dice el autor de este libro, de una lucha personal. La pureza es atractiva y hemos de pedirla y conseguirla.

Como no podía ser menos dedica un largo capítulo a la pureza del corazón comentando enseñanzas de la Sagrada Escritura. Aclara que el co-

razón es la persona en su intimidad, alma y cuerpo. Explica con detalle la relación interior de inteligencia, voluntad y sentimientos. El desafío está en saber amar, buscando el bien del otro en lugar de pensar en el propio.

Le saca partido al hecho de ser templos del Espíritu Santo y de albergar a Cristo en la Comunión. Cristo comunica lo que es: pureza, inmortalidad. Por otra parte afirma que la perseverancia en la vida cristiana exige pureza. Esta, a su vez, procede del contacto con la Carne de Cristo en la Comunión.

Salen otros muchos temas prácticos como son: valorar los fracasos, explica muy bien el tema de huir de las ocasiones de pecado y distingue la diferencia de ver y mirar. Afirma sin titubeos que la castidad puede triunfar a pesar de todo.

Salen los temas habituales como el celibato y la castidad en los casados. Respecto a los casados trata de la contracepción como problema de tanta actualidad, la vocación etc. Resume y concluye, en la pg. 195, diciendo que *es preciso evitar tanto la utopía matrimonial, cuanto ceder a una visión negativa del matrimonio. En realidad, este no aporta automáticamente la felicidad ni adquiere su verdadero sentido más que en el marco del plan de Dios sobre cada uno. Toda persona está llamada a descubrir cuál es su vocación y a responder: para cada uno lo más perfecto es – siempre y solo – hacer la voluntad de Dios.*

Sobre el celibato y su finalidad de amar, le dedica bastantes páginas haciendo diversas distinciones de clases de celibato y de cómo más que un don de sí a Cristo es una identificación con Él.

Los célibes por vocación, son los amigos íntimos del Señor con corazón totalmente para Dios y dispuestos al servicio de la voluntad de Dios.

Es un libro que vale la pena leer pues da ideas nuevas y, lo antiguo y ya oído, lo razona para llevarnos a comprenderlo en profundidad y a vivirlo.

Víctor M. Sánchez Lado

SUMARIO

ARZOBISPO

- 1. Carta Pastoral en el Adviento 2015 645
- 2. Carta Pastoral en el día de las personas sin hogar 651

VICARÍA GENERAL

- 1. Comunicaciones 657
- 2. Calendario Laboral 694

CANCILLERÍA

- 1. Nombramientos 696
- 2. Renuncias canónicas 697
- 3. Sacerdote fallecido 697

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

- 1. Ejecución del Presupuesto Diocesano de 2014 698
- 2. Comunicación a los Sres. Curas párrocos y
encargados de parroquias 714
- 3. Cambio en la deducción por donaciones 718
- 4. Relación de donativos recibidos durante el año 2014 (1 enero
31 de diciembre) con destino a la Iglesia Diocesana 720

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

Nuevos leccionarios	738
---------------------------	-----

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECUMENISMO

Semana de oración por la unidad de los Cristianos	740
---	-----

VIDA DIOCESANA

1. Congreso de Estudos Xacobeos	762
2. Voluntariado “San Juan de Ávila”	762
3. Colegio Peñarredonda	762
4. Parroquia de Monteporreiro	763
5. Delegación Diocesana de Pastoral de Infancia y Juventud	763
6. Parroquia de Boiro	763
7. Confirmaciones	763
8. Parroquia de Queixas	764
9. Centro Internacional de Acogida a los Peregrinos.....	764
10. Jornadas Sacerdotales	764
11. Parroquia del Divino Salvador de Poio	764
12. Virgen de Fátima	765
13. Reunión de Vicarios-Delegados Episcopales	765
14. SAMI Catedral	765
15. Diócesis de Tui-Vigo	765
16. Hermanitas de los Ancianos Desamparados.....	765
17. Cáritas Diocesana	766
18. PP. Dominicos	766
19. Clero Joven	767
20. Hijas de la Natividad de María	767
21. Instituto Teológico Compostelano	767
22. Seminario Mayor Compostelano	767

23. Jornada Sacerdotal	768
24. Institutos Seculares	768
25. Parroquia de Salcedo	768
26. Conferencia Episcopal Española	768
27. Parroquia de Pontecesures	769
28. Parroquia de Vila de Cruces	769
29. Hijas de Cristo Rey	769

BIBLIOGRAFÍA

Derville, Guillaume, <i>Amor y desamor</i> . <i>La pureza liberadora</i> , 2015, Rialp	770
---	-----